



INFORME INDIVIDUAL

2019

Secretaría de Salud (Servicios de
Salud del Estado de Puebla)

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría.

2.5 Auditor Externo.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría.

3.5 Auditor Externo.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública.

4.1.2 Ingresos.

4.1.3 Egresos.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.

4.2.5 Revisión de recursos.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género.

4.2.7 Mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspectoradora de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada a la **Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla)**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con **respeto y firmeza** en su función fiscalizadora.

Respeto: A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Firmeza: Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
 - Financiera y de Cumplimiento.
 - Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- Procedimientos de Auditoría.

- Auditor Externo.
- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- Dictamen.
- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 08 de octubre de 2021.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que la Entidad Fiscalizada, celebró o realizó, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.

- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada a la **Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla)**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$10,546,325,100.00	\$4,563,049,295.08	43.27 %
Egresos	\$4,763,427,888.63	\$2,634,859,963.95	55.31 %

Del universo seleccionado respecto al ingreso devengado fue por \$10,546,325,100.00 la muestra auditada fue por \$4,563,049,295.08 se alcanzó una revisión del 43.27 %.

Del universo seleccionado respecto al egreso devengado fue por \$4,763,427,888.63 la muestra auditada fue por \$2,634,859,963.95 se alcanzó una revisión del 55.31 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones,

- arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. Gerardo Aguilar Cañada contratado por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe final y dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cinco secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

- I. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:
 - a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
 - b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
 - c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
 - d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
 - e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría realizada, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y el alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a los Servicios de Salud del Estado de Puebla, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas

Presupuestarios 2019, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2019, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$794,110,000.00
Estados Financieros de Cuenta Pública

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.
De la revisión a los Estados Financieros remitidos en Cuenta Pública 2019 de Servicios de Salud del Estado de Puebla, se observó lo siguiente:

Existe una diferencia por \$794,110,000.00 la cual resultó de comparar la suma de los importes de los conceptos Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Subsidios y Subvenciones y Ayudas Sociales del Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 contra los mismos conceptos de la columna Pagado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Aclarar y corregir la diferencia determinada y remitir la documentación comprobatoria por las correcciones realizadas. Anexo 1

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante oficio número D.G./215/2021 de fecha 21 de septiembre de 2021, se observa lo siguiente: No presentó el Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 corregido con los importes en pagado.

Por lo anterior se da por no atendida la observación

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0011-19-80/09-CP-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental, artículos 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$24,929,900.00
Estados Financieros de Cuenta Pública

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.
Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

De la revisión a los Estados Financieros remitidos en Cuenta Pública 2019 de Servicios de Salud del Estado de Puebla, se observó lo siguiente:

Existe una diferencia por \$24,929,900.00 la cual resultó de comparar la suma de los importes de los conceptos Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos y Servicios y Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones del Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 contra los mismos conceptos en la columna Recaudado del Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Aclarar y corregir la diferencia determinada y remitir la documentación comprobatoria por las correcciones realizadas.
Anexo 2

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante oficio número D.G./215/2021 de fecha 21 de septiembre de 2021, se observa lo siguiente: No presentó el Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 corregido con los importes en pagado.

Por lo anterior se da por no atendida la observación

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0011-19-80/09-CP-SA-02 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental, los artículos 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$12,413,100.00
Estado Financiero de Cuenta Pública

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar la diferencia de Resultados de Ejercicios Anteriores 2019 menos la suma del Resultado de Ejercicio (Ahorro / Desahorro) 2018 más Resultado de Ejercicios Anteriores 2018.

De la revisión a los Estados Financieros remitidos en Cuenta Pública 2019 de Servicios de Salud del Estado de Puebla, se observó lo siguiente:

Por \$12,413,100.00 Corresponde a la diferencia que resultó de comparar la suma de los importes de las cuentas Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) más Resultado de Ejercicios Anteriores 2018 contra el total de la cuenta Resultado de Ejercicios Anteriores en la columna 2019 del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019. Justificar la diferencia, integrar el importe observado, remitir la documentación comprobatoria y realizar las correcciones respectivas. Anexo 3

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 57 de la Ley de Presupuesto y Gato Público del Estado de Puebla, 8 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 54 fracción IV incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$623,882,500.00
Estado Financiero de Cuenta Pública

Documentación soporte:
Estado de Flujos de Efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó la integración del concepto Otras Aplicaciones de Operación.
Por \$623,882,500.00 Corresponde al importe del concepto Otras Aplicaciones de Operación del Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 de Cuenta Pública. Se requiere la integración del importe, la justificación del registro en este concepto, realizar las correcciones respectivas y documentación comprobatoria. Anexo 4

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 54 fracciones IV incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$5,031,020,000.00
Estado Financiero de Cuenta Pública

Documentación soporte:
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto:
De la revisión a los Estados Financieros remitidos en Cuenta Pública 2019 de Servicios de Salud del Estado de Puebla, se observó lo siguiente:

Por \$5,031,020,000.00 Corresponde a las ampliaciones/reducciones al presupuesto, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01/ene/2019 al 31/dic/2019. Se requiere presentar la justificación y autorización de las ampliaciones/ Reducciones antes mencionadas. Por lo que incumplió con los artículos 79, 81 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 8, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20 fracción IV, 24, 30 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019, 54 fracción IV incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Así mismo por \$2,021,406.60 corresponde a la diferencia que resultó de comparar el importe de la columna Aprobado contra el importe de la columna Devengado del capítulo Servicios Personales, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01/ene/2019 al 31/dic/2019. Se requiere la justificación de dicha diferencia. Por lo que incumplió con el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera. Anexo 5

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante oficio número D.G./215/2021 de fecha 21 de septiembre de 2021, se observa lo siguiente: Se requiere presentar integración del importe de \$5,031,020,000.00 que corresponde a las ampliaciones/reducciones al presupuesto, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01/ene/2019 al 31/dic/2019, toda vez que en el Acta de la Junta de Gobierno no hace referencia al importe de las Ampliaciones y Reducciones. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0011-19-80/09-CP-SA-03 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 79 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 8, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 30 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019, 54 fracción IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera.

6 Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Importe Observado: \$454,667,424.48
Cuentas Bancarias

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a través del oficio No. 5013/DAJ/CA/4646/2021 de fecha 11/06/2021 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0018-8009/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$454,667,424.48 Corresponde a la suma de los saldos finales de las cuentas bancarias números Santander 65507042816 FASSA 2019, Santander 65507042955 Seguro Popular 2019, Santander 65507043123 AFASPE 2019, Santander 65507043370 Gastos Catastróficos 2019, Santander 65507043430 seguro médico Siglo XXI 2019 y Santander 65507043492 FAM Fortalecimiento a la Atención Médica 2019, según Balanza de Comprobación de diciembre de 2019. Se requiere la aplicación de los importes y remitir el comprobante por el reintegro respectivo. Por lo que incumplió con los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios 54 fracción IV incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Anexo 6

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios 54 fracción IV incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

7 Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Importe Observado: \$724,700.63
Inversiones Temporales

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a través del oficio No. 5013/DAJ/CA/4646/2021 de fecha 11/06/2021 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0018-8009/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$724,700.63 Corresponde a la suma del saldo final de la cuenta bancaria número 0007620934 de Inversiones Temporales Hasta 3 meses, según Balanza de Comprobación de diciembre de 2019. Se requiere Conciliación bancaria, estado de cuenta de inversión, contrato y auxiliar de mayor de diciembre de 2019. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracción IV incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Anexo 7

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 54 fracción IV incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

8 Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Importe Observado: \$24,949,039.98
Cuentas por Cobrar

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a través del oficio No. 5013/DAJ/CA/4646/2021 de fecha 11/06/2021 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0018-8009/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$24,949,039.98 Corresponde a la suma de los importes de las pólizas números E10MLI0716 de fecha 23 OCT 2019, E12MLI0756 de fecha 20 DIC 2019 por concepto gastos a comprobar, D12REM0001 de fecha 16 DIC 2019 por concepto cuotas de recuperación de distintas unidades aplicativas, E07ZAL0491 de fecha 30 JUL 2019 por concepto pago CLC 69508 y E12MLI0981 de fecha 31 DIC 2019 por concepto pago F.9122 pertenecientes a la subcuenta Cuentas por Cobrar. Se requiere la documentación comprobatoria de dichas pólizas en lo relativo a la aplicación del recurso. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracción IV incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Anexo 8

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 54 fracción IV incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

9 Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles

Importe Observado: \$2,178,515.54

Bienes Muebles

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a través del oficio No. 5013/DAJ/CA/4646/2021 de fecha 11/06/2021 en contestación a requerimiento de información ASE/0018-8009/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$2,178,515.54 corresponde al importe de la póliza número D07ESC0013 de fecha 10/07/2019 por concepto Equipo de Trepanotomía. Se requiere presentar autorización presupuestal, reporte fotográfico, entrada al almacén y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 42, 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019, 15 fracción II, 24, 25, 26 y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 9

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42, 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019, 15 fracción II, 24, 25, 26 y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

10 Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles

Importe Observado: \$5,149,686.45
Bienes Muebles

Documentación soporte:

Auxiliares Contables por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliares Contables por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a través del oficio No. 5013/DAJ/CA/4646/2021 de fecha 11/06/2021 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0018-8009/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$5,149,686.45 corresponde a la suma de los importes de las pólizas números D09ESC0002 y D09ESC0003 de fecha 11 sep 2019 por concepto Equipo Médico y de Laboratorio, según Auxiliar de Movimientos (Bienes Muebles) de inicial al 31 de diciembre de 2019. Se requiere autorización presupuestal, pólizas de registro contable y presupuestarias, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019, 15 fracción I, 24, 25, 26, 78, 79, 80, 82, 83, 84 85, 86, 87, 88, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 54 fracción IV inciso a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación. Anexo 10

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019, 15 fracción I, 24, 25, 26, 78, 79, 80, 82, 83, 84 85, 86, 87, 88, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019, 41 fracción II de la Ley

de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 54 fracción IV inciso a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

4.1.2 Ingresos

11 Elemento(s) de Revisión: Productos

Importe Observado: \$38,121,609.92
Productos de Tipo Corriente

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta

Derivado de la revisión a la información remitida por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a través del oficio No. 5013/DAJ/CA/4646/2021 de fecha 11/06/2021 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0018-8009/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$38,121,609.92 corresponde a la suma de los importes en la columna abonos, según auxiliar de movimientos (Productos de Tipo Corriente) de inicial al 31 de diciembre de 2019. Se requiere presentar la documentación comprobatoria y justificativa que consiste en: auxiliares contables, pólizas de registro contables y presupuestarias, estado de cuenta bancario en donde se refleje los intereses y CFDI en formato PDF y XML. Por lo que incumplió con los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV inciso a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 11

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV inciso a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

12 Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Importe Observado: \$26,033,214.06
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta

Derivado de la revisión a la información remitida por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a través del oficio No. 5013/DAJ/CA/4646/2021 de fecha 11/06/2021 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0018-8009/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$26,033,214.06 corresponde a la suma de los importes en la columna abonos, según auxiliar de movimientos (Ingresos por Venta de Bienes y Servicios) de inicial al 31 de diciembre de 2019. Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa que consiste en: auxiliares contables, pólizas de registro contables y presupuestarias, estado de cuenta bancario en donde se refleje los depósitos, CFDI en formato PDF y XML. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 54 fracción IV inciso a y b, V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 12

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 54 fracción IV inciso a y b, V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

13 Elemento(s) de Revisión: Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

Importe Observado: \$2,088,751,877.00

Participaciones y Aportaciones

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta

Derivado de la revisión a la información remitida por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a través del oficio No. 5013/DAJ/CA/4646/2021 de fecha 11/06/2021 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0018-8009/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$2,008,751,877.00 corresponde a la suma de los importes en la columna abonos, según auxiliar de movimientos (Participaciones y Aportaciones) de inicial al 31 de diciembre de 2019. Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa que consiste en: cuenta bancaria productiva donde se registraron los Recursos de origen federal, auxiliares contables, pólizas de registro contables y presupuestarias, estado de cuenta bancario en donde se refleje los depósitos y CFDI en formato PDF y XML, oficios de solicitud y autorización de recursos y los convenios con la federación por los recursos federales transferidos. Por lo que incumplió con los artículos 42, 43, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 13

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42, 43, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

14 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Importe Observado: \$2,410,142,594.10

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta

Derivado de la revisión a la información remitida por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a través del oficio No. 5013/DAJ/CA/4646/2021 de fecha 11/06/2021 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0018-8009/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$2,410,142,594.10 corresponde a la suma de los importes en la columna abonos, según auxiliar de movimientos (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas) de inicial al 31 de diciembre de 2019. Se requiere presentar la documentación comprobatoria y justificativa que consiste en: cuenta bancaria productiva donde se registraron los Recursos de origen federal, auxiliares contables, pólizas de registro contables y presupuestarias, estado de cuenta bancario en donde se refleje los depósitos y CFDI en formato PDF y XML, oficios de solicitud y autorización de recursos, los convenios con la federación por los recursos federales transferidos a la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla). Por lo que incumplió con los artículos 42, 43, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación. Anexo 14

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42, 43, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

4.1.3 Egresos

15 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$978,494,088.63

Servicios Personales

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación

Derivado de la revisión a la información remitida por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a través del oficio No. 5013/DAJ/CA/4646/2021 de fecha 11/06/2021 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0018-8009/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente: Corresponde al importe de las erogaciones efectuadas en el mes de diciembre de 2019 de la cuenta de Servicios Personales, según balanza de comprobación por importe de \$978,494,088.63 del mes de diciembre de 2019, se requiere; la documentación comprobatoria y justificativa, que consiste en: Plantilla de personal autorizada, incidencias por el mes de diciembre de 2019, movimientos de personal (altas y bajas); así como, pólizas de registro contable y presupuestal, CFDI emitidos, Nominas debidamente firmadas y la determinación y pago de los conceptos de seguridad social. Así como la conciliación entre los registros y los pagos respectivos para la identificación y comprobación del gasto. Por lo que incumplió con los artículos 43, 46 párrafo segundo, 48, 49, 50 de Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 44 y 46 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

En caso de haber realizado pago de bonos y percepciones extraordinarias, se requiere la autorización de su Órgano de Gobierno.

Así mismo; de la revisión realizada al Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación por objeto del gasto se identifica una ampliación de \$2,041,529.6 en el capítulo de Servicios Personales, de lo anterior se observa que devengo un importe mayor al aprobado presupuestalmente y del cual se requiere la justificación, integración y documentación comprobatoria. Por lo que incumplió con los artículos 44 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019, 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Anexo 15

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante Oficio D.G./215/2021 de fecha 21 de septiembre de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$978,494,088.63 (Novecientos setenta y ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochenta y ocho 63/100 M.N.) que corresponde al importe de las erogaciones efectuadas en el mes de diciembre de 2019 de la cuenta de Servicios Personales. Se requiere la autorización de la plantilla de personal, la conciliación entre los registros y los pagos respectivos para la identificación y comprobación del gasto y la documentación comprobatoria de las ampliaciones presupuestales en el capítulo de Servicios Personales según justificación. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0011-19-80/09-E-SA-04 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 43, 49, 50 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 54, fracciones IV, incisos a), b), c), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

16 Elemento(s) de Revisión: Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Importe Observado: \$260,143,633.60
Vales de despensa y de fin de año

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta

Derivado de la revisión a la información remitida por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a través del oficio No. 5013/DAJ/CA/4646/2021 de fecha 11/06/2021 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0018-8009/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Se realizaron registros contables a cargo del proveedor Toka Investment SAPI de CV SOFOM ENR según auxiliar contable de la subcuenta 5115-1590 Otras prestaciones sociales y económicas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 por \$260,143,633.60 se requiere documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, contrato, suficiencia presupuestal y fianza de garantía de cumplimiento; Por lo que incumplió con los artículos 15 fracción III, 16, 22, 25, 67, 100, 102, 103, 104, 107 y 126 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal de 2019, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Así mismo se requiere las pólizas con su documentación comprobatoria que incluya el CFDI en formato PDF y XML números D12ZAL0423 de fecha 17 dic 2019, D12ZAL0424 de fecha 17 dic 2019, D12ZAL0425 de fecha 17 dic 2019, D12ZAL0426 de fecha 17 dic 2019, D12ZAL0429 de fecha 18 dic 2019, D12ZAL0432 de fecha 18 dic 2019, D12ZAL0434 de fecha 18 dic 2019, D12ZAL0435 de fecha 18 dic 2019, D12ZAL0436 de fecha 18 dic 2019, D12ZAL0437 de fecha 18 dic 2019, D12ZAL0517 de fecha 27 dic 2019, D05NVC0148 de fecha 29 may 2019 y D03ZAL0008 de fecha 4 mar 2019; Por lo que incumplió con los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 16

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante Oficio D.G./215/2021 de fecha 21 de septiembre de 2021, se observó lo siguiente:

No presentó la documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación del contrato número DABS/GESAL-030/SSEP/035/2019 por el importe de \$243,194,853.64, ni la tarjeta informativa a la que hace referencia en su Cedula de solventación de la observación 16.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0011-19-80/09-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$243,194,853.64 (Doscientos cuarenta y tres millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres pesos 64/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió en con los artículos 15 fracción I, 16, 22, 25 y 67, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal de 2019, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV incisos a), b), c), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

17 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$187,038.83

Auxiliares Contables.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Por \$187,038.83 corresponde a la suma de las pólizas de diario números 001598 de fecha 25/02/19, 002467 de fecha 26/03/19, 002234 de fecha 22/04/19, 005453 de fecha 22/05/19, 002251 de fecha 12/06/19, 002305 de fecha 15/07/19, 002815 de fecha 27/08/19, 002579 de fecha 20/09/19, 002043 de fecha 17/10/19, 002891 de fecha 21/11/19 y 002304 de fecha 14/11/19 por las erogaciones efectuadas en la "Jurisdicción No. 02 Chignahuapan", según Auxiliares Contables en la cuenta "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación".

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa consistente en: pólizas contables presupuestarias, transferencias electrónicas bancarias, oficio de suficiencia presupuestal, CFDI en formato PDF y XML, contratos, proceso de adjudicación, garantía de cumplimiento, acta de entrega – recepción y documentación legal del participante con la propuesta ganadora. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019; 15, 24, 25, 26, 48, 49, 100, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y 42, 48 fracción II y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 17

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019; 15, 24, 25, 26, 48, 49, 100, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y 42, 48 fracción II y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

18 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$153,811.87

Auxiliar Contable.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Por \$153,811.87 corresponde a la suma de las pólizas de diario números 000239 de fecha 04/03/19, 005425 de fecha 22/05/19, 000219 de fecha 04/06/19, 000220 de fecha 04/06/19, 002650 de fecha 14/06/19, 001893 de fecha 14/08/19, 001915 de fecha 14/08/19, 002284 de fecha 18/09/19, 002048 de fecha 17/10/19, 001870 de fecha 13/11/19, 003754 de fecha y 003762 de fecha 27/11/19 por las erogaciones efectuadas en la "Jurisdicción No. 06 Puebla", según Auxiliares Contables en la cuenta "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación".

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa consistente en: pólizas contables presupuestarias, transferencias electrónicas bancarias, oficio de suficiencia presupuestal, CFDI en formato PDF y XML, contratos, proceso de adjudicación, garantía de cumplimiento, acta de entrega – recepción y documentación legal del participante con la propuesta ganadora. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019; 15, 24, 25, 26, 48, 49, 100, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y 42, 48 fracción II y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 18

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019; 15, 24, 25, 26, 48, 49, 100, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y 42, 48 fracción II y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

19 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$125,612.91

Auxiliar Contable.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Por \$125,612.91 corresponde a la suma de las pólizas de diario números 000876 de fecha 13/02/19, 000994 de fecha 14/02/19, 002257 de fecha 25/03/19, 001441 de fecha 11/04/19, 001383 de fecha 13/05/19, 003111 de fecha 17/05/19, 002845 de fecha 17/06/19, 002850 de fecha 17/06/19, 001836 de fecha 10/07/19, 002266 de fecha 12/07/19, 002659 de fecha 18/07/19, 002666 de fecha 18/07/19, 002039 de fecha 15/08/19, 001392 de fecha 10/09/19, 002306 de fecha 19/09/19, 001213 de fecha 09/10/19, 001978 de fecha 17/10/19, 001792 de fecha 13/11/19, 001823 de fecha 13/11/19, 003562 de fecha 26/11/19, 003664 de fecha 27/11/19, 000132 de fecha 02/12/19 y 001001 de fecha 04/12/19 por las erogaciones efectuadas en el "Hospital General Huauchinango", según Auxiliares Contables en la cuenta "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación".

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa consistente en: pólizas contables presupuestarias, transferencias electrónicas bancarias, oficio de suficiencia presupuestal, CFDI en formato PDF y XML, contratos, proceso de adjudicación, garantía de cumplimiento, acta de entrega – recepción y documentación legal del participante con la propuesta ganadora. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019; 15, 24, 25, 26, 48, 49, 100, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y 42, 48 fracción II y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 19

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019; 15, 24, 25, 26, 48, 49, 100, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y 42, 48 fracción II y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

20 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$94,423.65

Auxiliar Contable.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Por \$94,423.65 corresponde a la suma de las pólizas de diario números 001524 de fecha 22/02/19, 001086 de fecha 09/04/19, 001790 de fecha 15/04/19, 005660 de fecha 24/05/19, 005668 de fecha 24/05/19, 003734 de fecha 25/06/19, 001333 de fecha 12/08/19, 002374 de fecha 21/08/19, 000355 de fecha 03/09/19, 001707 de fecha 12/09/19, 000634 de fecha 03/12/19, 001114 de fecha 05/12/19 y 004922 de fecha 23/12/19 por las erogaciones efectuadas en la "Jurisdicción No. 04 El Seco", según Auxiliares Contables en la cuenta "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación".

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa consistente en: pólizas contables presupuestarias, transferencias electrónicas bancarias, oficio de suficiencia presupuestal, CFDI en formato PDF y XML, contratos, proceso de adjudicación, garantía de cumplimiento, acta de entrega – recepción y documentación legal del participante con la propuesta ganadora. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019; 15, 24, 25, 26, 48, 49, 100, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y 42, 48 fracción II y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 20

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019; 15, 24, 25, 26, 48, 49, 100, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y 42, 48 fracción II y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

21 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$106,664.62

Auxiliar Contable.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Por \$106,664.62 corresponde a la suma de las pólizas de diario números 000752 de fecha 13/02/19, 002063 de fecha 22/03/19, 000739 de fecha 04/04/19, 001185 de fecha 09/05/19, 002259 de fecha 12/06/19, 002410 de fecha 16/07/19, 001820 de fecha 09/07/19, 000698 de fecha 06/08/19, 001928 de fecha 13/09/19, 000794 de fecha 07/10/19, 001661 de fecha 06/12/19 y de fecha 09/12/19 por las erogaciones efectuadas en el "Hospital de la Mujer", según Auxiliares Contables en la cuenta "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación". Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa consistente en: pólizas contables presupuestarias, transferencias electrónicas bancarias, oficio de suficiencia presupuestal, CFDI en formato PDF y XML, contratos, proceso de adjudicación, garantía de cumplimiento, acta de entrega – recepción y documentación legal del participante con la propuesta ganadora. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019; 15, 24, 25, 26, 48, 49, 100, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y 42, 48 fracción II y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 21

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

22 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$133,074.28

Auxiliar Contable.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Por \$133,074.28 corresponde a la suma de las pólizas de diario números 000694 de fecha 13/02/19, 000439 de fecha 02/04/19, 002697 de fecha 25/04/19, 005382 de fecha 22/05/19, 003393 de fecha 21/06/19, 000690 de fecha 06/08/19, 002350 de fecha 21/08/19, 001773 de fecha 12/09/19, 002105 de fecha 17/10/19, 001383 de fecha 11/11/19, 003659 de fecha 27/11/19 y 003199 de fecha 13/12/19 por las erogaciones efectuadas en la "Jurisdicción No. 03 Zacapoaxtla", según Auxiliares Contables en la cuenta "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación".

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa consistente en: pólizas contables presupuestarias, transferencias electrónicas bancarias, oficio de suficiencia presupuestal, CFDI en formato PDF y XML, contratos, proceso de adjudicación, garantía de cumplimiento, acta de entrega – recepción y documentación legal del participante con la propuesta ganadora. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019; 15, 24, 25, 26, 48, 49, 100, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y 42, 48 fracción II y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 22

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019; 15, 24, 25, 26, 48, 49, 100, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y 42, 48 fracción II y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

23 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$117,135.25
Auxiliar Contable.

Documentación soporte:
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):
Auxiliar Contable por Subcuenta.

Por \$117,135.25 corresponde a la suma de las pólizas de diario números 000136 de fecha 04/03/19, 001538 de fecha 15/03/19, 001558 de fecha 15/03/19, 000442 de fecha 02/04/19, 001425 de fecha 14/05/19, 000210 de fecha 03/06/19, 001565 de fecha 06/06/19, 002210 de fecha 12/06/19, 003736 de fecha 25/06/19, 004078 de fecha 26/06/19, 001867 de fecha 10/07/19, 000684 de fecha 06/08/19, 002699 de fecha 23/08/19, 001503 de fecha 11/09/19, 002106 de fecha 17/10/19, 002583 de fecha 17/10/19, 004473 de fecha 28/11/19, 003045 de fecha 12/12/19, 003288 de fecha 13/12/19 y 003293 de fecha 13/12/19 por las erogaciones efectuadas en el "Hospital General de Teziutlán", según Auxiliares Contables en la cuenta "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación".

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa consistente en: pólizas contables presupuestarias, transferencias electrónicas bancarias, oficio de suficiencia presupuestal, CFDI en formato PDF y XML, contratos, proceso de adjudicación, garantía de cumplimiento, acta de entrega – recepción y documentación legal del participante con la propuesta ganadora. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019; 15, 24, 25, 26, 48, 49, 100, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y 42, 48 fracción II y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 23

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019; 15, 24, 25, 26, 48, 49, 100, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y 42, 48 fracción II y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

24 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$156,153.96
Auxiliar Contable.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Por \$156,153.96 corresponde a la suma de las pólizas de diario números 000698 de fecha 13/02/19, 000996 de fecha 14/02/19, 001258 de fecha 12/03/19, 002079 de fecha 22/03/19, 001009 de fecha 08/04/19, 001321 de fecha 10/04/19, 001374 de fecha 13/05/19, 002825 de fecha 17/06/19, 001690 de fecha 09/07/19, 001408 de fecha 13/08/19, 001477 de fecha 13/08/19, 002826 de fecha 27/08/19, 001053 de fecha 06/09/19, 001910 de fecha 13/09/19, 001599 de fecha 14/10/19, 001100 de fecha 05/12/19, 001135 de fecha 05/12/19 y 003592 de fecha 16/12/19 por las erogaciones efectuadas en el "Hospital General Zona Norte Puebla", según Auxiliares Contables en la cuenta "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación".

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa consistente en: pólizas contables presupuestarias, transferencias electrónicas bancarias, oficio de suficiencia presupuestal, CFDI en formato PDF y XML, contratos, proceso de adjudicación, garantía de cumplimiento, acta de entrega – recepción y documentación legal del participante con la propuesta ganadora. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019; 15, 24, 25, 26, 48, 49, 100, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y 42, 48 fracción II y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 24

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019; 15, 24, 25, 26, 48, 49, 100, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y 42, 48 fracción II y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

25 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$89,241.04
Auxiliar Contable.

Documentación soporte:
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Por \$89,241.04 corresponde a la suma de las pólizas de diario números 000232 de fecha 04/03/19, 001534 de fecha 15/03/19, 000267 de fecha 03/05/19, 005528 de fecha 23/05/19, 004082 de fecha 26/06/19, 000305 de fecha 03/09/19, 001182 de fecha 06/09/19, 000297 de fecha 01/10/19, 002300 de fecha 14/11/19, 004884 de fecha 30/11/19, 004886 de fecha 30/11/19, 001864 de fecha 09/12/19 y 004931 de fecha 23/12/19 por las erogaciones efectuadas en el "Hospital General Cholula", según Auxiliares Contables en la cuenta "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación".

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa consistente en: pólizas contables presupuestarias, transferencias electrónicas bancarias, oficio de suficiencia presupuestal, CFDI en formato PDF y XML, contratos, proceso de adjudicación, garantía de cumplimiento, acta de entrega – recepción y documentación legal del participante con la propuesta ganadora. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019; 15, 24, 25, 26, 48, 49, 100, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y 42, 48 fracción II y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 25

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019; 15, 24, 25, 26, 48, 49, 100, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y 42, 48 fracción II y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

26 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$116,155.94
Auxiliar Contable.

Documentación soporte:
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Por \$116,155.94 corresponde a la suma de las pólizas de diario números 001136 de fecha 15/02/19, 001587 de fecha 25/02/19, 001444 de fecha 13/03/19, 000302 de fecha 03/05/19, 001566 de fecha 15/05/19, 001875 de fecha 07/06/19, 002454 de fecha 13/06/19, 002016 de fecha 11/07/19, 001679 de fecha 09/07/19, 002016 de fecha 11/07/19, 000816 de fecha 07/08/19, 000227 de fecha 03/09/19, 001700 de fecha 12/09/19, 004427 de fecha 28/11/19, 002077 de fecha 09/12/19, 001889 de fecha 09/12/19 y 005106 de fecha 24/12/19 por las erogaciones efectuadas en el "Hospital General Acatlán de Osorio", según Auxiliares Contables en la cuenta "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación".

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa consistente en: pólizas contables presupuestarias, transferencias electrónicas bancarias, oficio de suficiencia presupuestal, CFDI en formato PDF y XML, contratos, proceso de adjudicación, garantía de cumplimiento, acta de entrega – recepción y documentación legal del participante con la propuesta ganadora. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019; 15, 24, 25, 26, 48, 49, 100, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y 42, 48 fracción II y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 26

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019; 15, 24, 25, 26, 48, 49, 100, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y 42, 48 fracción II y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

27 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$106,789.38
Auxiliar Contable.

Documentación soporte:
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Por \$106,789.38 corresponde a la suma de las pólizas de diario números 000989 de fecha 14/02/19, 000336 de fecha 05/03/19, 001256 de fecha 12/03/19, 000332 de fecha 02/04/19, 001663 de fecha 12/04/19, 000701 de fecha 07/05/19, 003093 de fecha 17/05/19, 000217 de fecha 03/06/19, 000337 de fecha 02/07/19, 002254 de fecha 20/08/19, 002263 de fecha 20/08/19, 002309 de fecha 20/08/19, 000616 de fecha 04/09/19, 000208 de fecha 01/10/19, 000234 de fecha 01/10/19, 000209 de fecha 04/11/19, 000378 de fecha 05/11/19, 005740 de fecha 27/12/19, 003281 de fecha 13/12/19 y 003285 de fecha 13/12/19 por las erogaciones efectuadas en el "Hospital General Puebla", según Auxiliares Contables en la cuenta "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación".

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa consistente en: pólizas contables presupuestarias, transferencias electrónicas bancarias, oficio de suficiencia presupuestal, CFDI en formato PDF y XML, contratos, proceso de adjudicación, garantía de cumplimiento, acta de entrega – recepción y documentación legal del participante con la propuesta ganadora. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019; 15, 24, 25, 26, 48, 49, 100, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y 42, 48 fracción II y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 27

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019; 15, 24, 25, 26, 48, 49, 100, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y 42, 48 fracción II y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

28 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$204,968.03
Auxiliar Contable.

Documentación soporte:
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Por \$204,968.03 corresponde a la suma de las pólizas de diario números 001533 de fecha 15/03/19, 001535 de fecha 15/03/19, 002268 de fecha 23/04/19, 003151 de fecha 17/05/19, 003207 de fecha 20/06/19, 002445 de fecha 21/08/19, 000924 de fecha 08/08/19, 000927 de fecha 08/08/19, 002587 de fecha 20/09/19, 000197 de fecha 03/09/19, 000533 de fecha 04/09/19, 001293 de fecha 09/09/19, 002209 de fecha 18/10/19, 002529 de fecha 19/11/19, 005773 de fecha 27/12/19, 000034 de fecha 02/12/19 y 006579 de fecha 31/12/19 por las erogaciones efectuadas en el "Hospital para el Niño Poblano", según Auxiliares Contables en la cuenta "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación".

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa consistente en: pólizas contables presupuestarias, transferencias electrónicas bancarias, oficio de suficiencia presupuestal, CFDI en formato PDF y XML, contratos, proceso de adjudicación, garantía de cumplimiento, acta de entrega – recepción y documentación legal del participante con la propuesta ganadora. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019; 15, 24, 25, 26, 48, 49, 100, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y 42, 48 fracción II y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 28

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019; 15, 24, 25, 26, 48, 49, 100, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y 42, 48 fracción II y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

29 Elemento(s) de Revisión: Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Importe Observado: \$768,288,177.57

Proveedor Intercontinental de Medicamentos S.A. de C.V.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a través del oficio No. 5013/DAJ/CA/4646/2021 de fecha 11/06/2021 en contestación al Oficio de Requerimiento y Documentación ASE/0018-8009/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Se realizaron registros contables a cargo del proveedor Intercontinental de Medicamentos S.A. de C.V. según auxiliares contables de las subcuentas 5125-2530 Medicinas y productos farmacéuticos y 5139-3990 Otros Servicios Generales del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 por importes de \$435,045,893.05 y \$333,242,284.52 respectivamente, los cuales suman \$768,288,177.57 y de los que se requiere el procedimiento de adjudicación, contrato, suficiencia presupuestal y fianza; Por lo que incumplió con los artículos 15 fracción I, 16, 24, 25, 67, 82,83, 84, 85, 86, 87, 88, 102, 103, 104, 107 y 126 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal de 2019, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Así mismo se requiere las pólizas relacionadas en el ANEXO A con su documentación comprobatoria que incluya el CFDI en formato PDF y XML y la entrada al almacén; Por lo que incumplió con los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 29

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante Oficio D.G./215/2021 de fecha 21 de septiembre de 2021, se observó lo siguiente:

No presento la documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación del contrato número SSEP-GESFAL-001-090-005/2019, toda vez que justifica mediante tarjeta informativa que la Secretaría de Finanzas y administración, tiene el carácter de convocante en el procedimiento de licitación pública del contrato número SSEP-GESFAL-001-090-005/2019, se requiere copia certificada del Acta de fallo de fecha 28 de febrero de 2019., por lo que el desahogo de dicho procedimiento fue a su cargo y la documentación original del expediente obra en el archivo de dicha dependencia.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0011-19-80/09-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$768,288,177.57 (Setecientos sesenta y ocho millones doscientos ochenta y ocho mil ciento setenta y siete pesos 57/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió en con los artículos 15 fracción I, 16, 67, 82,83, 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal de 2019, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV incisos a), b), c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla

30 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$248,055,418.41

Contratos SSEP-DSG-AD-008/2019, SSEP-DSG-LIC-017/2019

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a través del oficio No. 5013/DAJ/CA/4646/2021 de fecha 11/06/2021 en contestación a requerimiento de información ASE/0018-8009/REQ-19/DFE-2020, en específico del auxiliar contable de la Subcuenta 5139-3990 Otros Servicios Generales del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se observa lo siguiente:

Se realizaron registros contables a cargo del proveedor Casa Plarre, S.A. de C.V. por importe de 280,130,102.46 de los cuales la Entidad presenta información de dos Contratos abiertos de Prestación de Servicios SSEP-DSG-AD-008/2019 y SSEP-DSG-LIC-017/2019 por importes máximos de \$49,998,287.64 y \$224,998,436.39 respectivamente, los cuales suman \$274,996,724.03, por lo cual se determina una diferencia de \$5,133,378.43 en relación a los registros del auxiliar contable de la subcuenta 5139-3990 Otros Servicios Generales del proveedor Casa Plarre, S.A. de C.V. del ejercicio 2019, se requiere contrato o convenio modificatorio en monto que ampare la diferencia determinada, así como la documentación que acredite la autorización de suficiencia presupuestal y en el caso el procedimiento de adjudicación correspondiente; Por lo que incumplió con los artículos 15 fracción I, 16, 22, 25, 67, 82,83, 84, 85, 86, 87, 88, 102, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal de 2019, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Así mismo por \$248,055,418.41 se requiere las pólizas números D03HGD0001 de fecha 11 mar 2019, D03SSC0001 de fecha 11 mar 2019, D03SSC0002 de fecha 11 mar 2019, D09MBN0005 de fecha 12 sep 2019,

D08HLK0067 de fecha 13 ago 2019, D05HLK0154 de fecha 15 may 2019, D05ZAE0058 de fecha 16 may 2019, D05MBN0055 de fecha 17 may 2019, D10MBN0036 de fecha 17 oct 2019, D10MBN0037 de fecha 17 oct 2019, D12MLI0467 de fecha 18 dic 2019, D12MLI0481 de fecha 18 dic 2019, D07TRP0121 de fecha 18 jul 2019, D07TRP0122 de fecha 18 jul 2019, D09SSC0035 de fecha 19 sep 2019, D11SSC0206 de fecha 2 nov 2019, D12SSC0244 de fecha 20 dic 2019, D12SSC0291 de fecha 20 dic 2019, D05HLK0201 de fecha 21 may 2019, D10MLI0152 de fecha 21 oct 2019, D10MLI0153 de fecha 21 oct 2019, D05MBN0068 de fecha 22 may 2019, D05MBN0069 de fecha 22 may 2019, D05MBN0070 de fecha 22 may 2019, D05ZAE0089 de fecha 22 may 2019, D10MLI0176 de fecha 22 oct 2019, D07HLK0295 de fecha 23 jul 2019, D07MBN0059 de fecha 23 jul 2019, D07SSC0155 de fecha 23 jul 2019, D12MLI0621 de fecha 24 dic 2019, D12MLI0622 de fecha 24 dic 2019, D12MLI0623 de fecha 24 dic 2019, D12MLI0624 de fecha 24 dic 2019, D07MBN0066 de fecha 24 jul 2019, D07TRP0145 de fecha 24 jul 2019, D10SSC0046 de fecha 24 oct 2019, D09MLI0291 de fecha 24 sep 2019, D09TVA0107 de fecha 24 sep 2019, D07SSC0074 de fecha 25 jul 2019, D09SSC0078 de fecha 25 sep 2019, D12MLI0706 de fecha 26 dic 2019, D07SSC0114 de fecha 26 jul 2019, D07TRP0158 de fecha 26 jul 2019, D09MLI0323 de fecha 26 sep 2019, D09MLI0324 de fecha 26 sep 2019, D12MLI0643 de fecha 27 dic 2019, D12MLI0644 de fecha 27 dic 2019, D12MLI0663 de fecha 27 dic 2019, D12MLI0762 de fecha 27 dic 2019, D12MLI0803 de fecha 27 dic 2019, D12MLI0804 de fecha 27 dic 2019, D12MLI0805 de fecha 27 dic 2019, D12MLI0806 de fecha 27 dic 2019, D07ASJ0037 de fecha 27 jul 2019, D07MBN0074 de fecha 27 jul 2019, D11MLI0663 de fecha 28 nov 2019, D05HLK0344 de fecha 29 may 2019, D05NVC0145 de fecha 29 may 2019, D05NVC0146 de fecha 29 may 2019, D05NVC0147 de fecha 29 may 2019, D11MBN0297 de fecha 29 nov 2019, D11MBN0304 de fecha 29 nov 2019, D11MLI0638 de fecha 29 nov 2019, D11MLI0771 de fecha 29 nov 2019, D11MLI0824 de fecha 29 nov 2019, D11MLI0860 de fecha 29 nov 2019, D11SSC0205 de fecha 29 nov 2019, D12MLI0906 de fecha 30 dic 2019, D08MLI0382 de fecha 31 ago 2019, D08MLI0383 de fecha 31 ago 2019, D12MBN0419 de fecha 31 dic 2019, D12MLI1254 de fecha 31 dic 2019, D03MBN0005 de fecha 8 mar 2019, D10ASJ0001 de fecha 9 oct 2019 y D10MLI0077 de fecha 9 oct 2019, con su documentación comprobatoria que incluyan el CFDI en formato PDF y XML y la entrada al almacén; Por lo que incumplió con los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 30

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 15 fracción I, 16, 22, 25, 67, 82,83, 84, 85, 86, 87, 88, 102, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal de 2019, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

31 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$203,611,874.30

SSEP-DSG-LIC-036/2019, SSEP-DSG-AD-041/2019

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a través del oficio No. 5013/DAJ/CA/4646/2021 de fecha 11/06/2021 en contestación al Oficio de Requerimiento y Documentación ASE/0018-8009/REQI-19/DFE-2020, en específico del auxiliar contable de la Subcuenta 5139-3990 Otros Servicios Generales del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se observa lo siguiente:

Se realizaron registros contables a cargo del proveedor DICIPA, S.A. de C.V. por importe de 251,841, 513.69 de los cuales la Entidad presenta información de dos Contratos abiertos de Prestación de Servicios SSEP-DSG-LIC-036/2019 y SSEP-DSG-AD-041/2019 por importes máximos de \$163,124,980.29 y \$32,999,999.63 respectivamente, y un convenio modificatorio al contrato SSEP-DSG-LIC-036/2019 que incrementa el monto por \$32,624,996.06, los cuales suman \$228,749,975.98, por lo cual se determina una diferencia de \$23,091,537.71 en relación a los registros del auxiliar contable de la subcuenta 5139-3990 Otros Servicios Generales del proveedor DICIPA S.A. de C.V. del ejercicio 2019, se requiere contrato o convenio modificatorio en monto que ampare la diferencia determinada, así como la documentación que acredite la autorización de suficiencia presupuestal y en el caso el procedimiento de adjudicación correspondiente; Por lo que incumplió con los artículos 15 fracción I, 16, 22, 25, 67, 82,83, 84, 85, 86, 87, 88, 102, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal de 2019, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Así mismo por importe \$203,611,874.30 se requiere las pólizas números D07HLK0093 de fecha 10 jul 2019, D07TRP0006 de fecha 11 jul 2019, D07TRP0013 de fecha 11 jul 2019, D11SSC0001 de fecha 12 nov 2019, D11SSC0001 de fecha 12 nov 2019, D11SSC0004 de fecha 12 nov 2019, D11SSC0005 de fecha 12 nov 2019, D08MBN0046 de fecha 14 ago 2019, D12SSC0139 de fecha 14 dic 2019, D12SSC0161 de fecha 14 dic 2019, D12SSC0189 de fecha 14 dic 2019, D10MBN0034 de fecha 14 oct 2019, D12SSC0226 de fecha 17 dic 2019, D10MBN0035 de fecha 17 oct 2019, D10SSC0003 de fecha 17 oct 2019, D07HLK0139 de fecha 18 jul 2019, D07TRP0124 de fecha 18 jul 2019, D07TRP0125 de fecha 18 jul 2019, D12SSC0231 de fecha 19 dic 2019, D12SSC0232 de fecha 19 dic 2019, D11SSC0027 de fecha 19 nov 2019, D11SSC0041 de fecha 19 nov 2019, D12MBN0192 de fecha 20 dic 2019, D12MBN0193 de fecha 20 dic 2019, D12MBN0201 de fecha 20 dic 2019, D12MBN0222 de fecha 20 dic 2019, D12MBN0226 de fecha 20 dic 2019, D12MBN0232 de fecha 20 dic 2019, D12MBN0233 de fecha 20 dic 2019, D12MBN0234 de fecha 20 dic 2019, D12SSC0235 de fecha 20 dic 2019, D12SSC0237 de fecha 20 dic 2019, D12MBN0235 de fecha 21 dic 2019, D10SSC0037 de fecha 24 oct 2019, D10SSC0038 de fecha 24 oct 2019, D09MBN0109 de fecha 25 sep 2019, D12MLI0542 de fecha 26 dic 2019, D12MLI0701 de fecha 26 dic 2019, D02HGD0026 de fecha 26 feb 2019, D02HLK0149 de fecha 26 feb 2019, D07SSC0097 de fecha 26 jul 2019, D07SSC0122 de fecha 26 jul 2019, D12ASJ0081 de fecha 27 dic 2019, D12ASJ0082 de fecha 27 dic 2019, D12MLI0645 de fecha 27 dic 2019, D12MLI0646 de fecha 27 dic 2019, D12MLI0647 de fecha 27 dic 2019, D12MLI0648 de fecha 27 dic 2019, D12MLI0649 de fecha 27 dic 2019, D12MLI0650 de fecha 27 dic 2019, D12MLI0651 de fecha 27 dic 2019, D12MLI0652 de fecha 27 dic 2019, D12MLI0662 de fecha 27 dic 2019, D12MLI0769 de fecha 27 dic 2019, D12MLI0770 de fecha 27 dic 2019,

D12MLI0773 de fecha 27 dic 2019, D12MLI0774 de fecha 27 dic 2019, D12MLI0775 de fecha 27 dic 2019, D12MLI0787 de fecha 27 dic 2019, D07SSC0127 de fecha 27 jul 2019, D07SSC0234 de fecha 27 jul 2019, D03HGD0123 de fecha 27 mar 2019, D03ZAE0095 de fecha 27 mar 2019, D02HLK0201 de fecha 28 feb 2019, D03ZAE0174 de fecha 28 mar 2019, D05MBN0094 de fecha 28 may 2019, D05NVC0114 de fecha 28 may 2019, D05NVC0125 de fecha 28 may 2019, D05SSC0057 de fecha 28 may 2019, D10SSC0066 de fecha 28 oct 2019, D04MBN0129 de fecha 29 abr 2019, D08SSC0036 de fecha 29 ago 2019, D03HLK0194 de fecha 29 mar 2019, D11MBN0329 de fecha 29 nov 2019, D11MBN0330 de fecha 29 nov 2019, D11MBN0331 de fecha 29 nov 2019, D11SSC0203 de fecha 29 nov 2019, D11SSC0211 de fecha 29 nov 2019, D11SSC0212 de fecha 29 nov 2019, D11SSC0304 de fecha 29 nov 2019, D11SSC0305 de fecha 29 nov 2019, D11SSC0306 de fecha 29 nov 2019, D11SSC0307 de fecha 29 nov 2019, D04SSC0001 de fecha 30 abr 2019, D04SSC0004 de fecha 30 abr 2019, D04SSC0019 de fecha 30 abr 2019, D12MLI0870 de fecha 30 dic 2019, D12MLI0871 de fecha 30 dic 2019, D12MLI0873 de fecha 30 dic 2019, D12MLI0874 de fecha 30 dic 2019, D12MLI0875 de fecha 30 dic 2019, D12MLI0876 de fecha 30 dic 2019, D12MLI0877 de fecha 30 dic 2019, D12MLI0878 de fecha 30 dic 2019, D05HLK0367 de fecha 30 may 2019, D05HLK0368 de fecha 30 may 2019, D05HLK0369 de fecha 30 may 2019, D05SSC0089 de fecha 30 may 2019, D12ASJ0196 de fecha 31 dic 2019, D12ASJ0296 de fecha 31 dic 2019, D12MBN0429 de fecha 31 dic 2019, D12MBN0430 de fecha 31 dic 2019, D12MBN0431 de fecha 31 dic 2019, D12MBN0432 de fecha 31 dic 2019, D12MBN0433 de fecha 31 dic 2019, D12MBN0434 de fecha 31 dic 2019, D12SSC0344 de fecha 31 dic 2019, D12SSC0345 de fecha 31 dic 2019, D12SSC0346 de fecha 31 dic 2019, D12SSC0347 de fecha 31 dic 2019, D04NVC0004 de fecha 5 abr 2019, D04NVC0005 de fecha 5 abr 2019, D04ZAE0017 de fecha 5 abr 2019 y D06NVC0003 de fecha 6 jun 2019, con su documentación comprobatoria que incluyan el CFDI en formato PDF y XML y el soporte de la prestación del servicio; Por lo que incumplió con los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 31

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 15 fracción I, 16, 22, 25, 67, 82,83, 84, 85, 86, 87, 88, 102, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal de 2019, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

32 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$225,816,202.50
SSEP-DSG-INV-034/2019

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a través del oficio No. 5013/DAJ/CA/4646/2021 de fecha 11/06/2021 en contestación al Oficio de Requerimiento y Documentación ASE/0018-8009/REQI-19/DFE-2020, en específico del auxiliar contable de la Subcuenta 5135-3540 Instalación reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se observa lo siguiente:

Se realizaron registros contables a cargo del proveedor Link Grupo Empresarial S.A. DE C.V. por importe de 244,859,020.00 de los cuales la Entidad presenta información del Contrato abierto de Prestación de Servicios SSEP-DSG-INV-034/2019 y convenio modificatorio del mismo por importe máximo de \$205,000,000.00 y \$41,000,000.00 respectivamente, así mismo remite las pólizas número D11MBN0016 de fecha 11 nov 2019, D12MBN0110 de fecha 12 dic 2019, D12SSC0087 de fecha 12 dic 2019, D11MBN0020 de fecha 12 nov 2019, D12MLI0209 de fecha 13 dic 2019, D12MLI0214 de fecha 13 dic 2019, D12MLI0216 de fecha 13 dic 2019, D12SSC0105 de fecha 13 dic 2019, D12SSC0106 de fecha 13 dic 2019, D12SSC0107 de fecha 13 dic 2019, D12SSC0108 de fecha 13 dic 2019, D12SSC0109 de fecha 13 dic 2019, D12SSC0110 de fecha 13 dic 2019, D12SSC0181 de fecha 14 dic 2019, D12MLI0307 de fecha 16 dic 2019, D12MBN0116 de fecha 17 dic 2019, D12MBN0128 de fecha 17 dic 2019, D12MBN0130 de fecha 17 dic 2019, D12MBN0131 de fecha 17 dic 2019, D07TRP0115 de fecha 17 jul 2019, D07TRP0117 de fecha 17 jul 2019, D07TRP0118 de fecha 17 jul 2019, D12TVA0090 de fecha 18 dic 2019, D12MBN0171 de fecha 19 dic 2019, D11SSC0019 de fecha 19 nov 2019, D11SSC0042 de fecha 19 nov 2019, D11MLI0507 de fecha 22 nov 2019, D11MLI0516 de fecha 22 nov 2019, D09MLI0286 de fecha 24 sep 2019, D11SSC0202 de fecha 25 nov 2019, D10ESC0017 de fecha 25 oct 2019, D12MLI0553 de fecha 26 dic 2019, D12MLI0554 de fecha 26 dic 2019, D12MLI0555 de fecha 26 dic 2019, D12MLI0707 de fecha 26 dic 2019, D12MLI0638 de fecha 27 dic 2019, D12MLI0639 de fecha 27 dic 2019, D12MLI0640 de fecha 27 dic 2019, D12MLI0641 de fecha 27 dic 2019, D12MLI0642 de fecha 27 dic 2019, D07ASJ0066 de fecha 27 jul 2019, D11MBN0209 de fecha 27 nov 2019, D11MBN0221 de fecha 27 nov 2019, D11MBN0222 de fecha 27 nov 2019, D11MBN0223 de fecha 27 nov 2019, D11MBN0224 de fecha 27 nov 2019, D11MBN0226 de fecha 27 nov 2019, D11MBN0228 de fecha 27 nov 2019, D11MBN0302 de fecha 29 nov 2019, D11SSC0204 de fecha 29 nov 2019, D11SSC0207 de fecha 29 nov 2019, D11SSC0208 de fecha 29 nov 2019, D11SSC0209 de fecha 29 nov 2019, D11SSC0210 de fecha 29 nov 2019, D11SSC0213 de fecha 29 nov 2019, D11SSC0223 de fecha 29 nov 2019, D10MBN0099 de fecha 29 oct 2019, D10MBN0100 de fecha 29 oct 2019, D10MBN0107 de fecha 29 oct 2019, D10SSC0151 de fecha 30 oct 2019, D10SSC0152 de fecha 30 oct 2019, D10SSC0153 de fecha 30 oct 2019, D07HLK0321 de fecha 31 jul 2019, D10SSC0175 de fecha 31 oct 2019, D12SSC0002 de fecha 6 dic 2019, D12SSC0003 de fecha 6 dic 2019, D11MBN0003 de fecha 8 nov 2019, D11MBN0004 de fecha 8 nov 2019, D12SSC0005 de fecha 9 dic 2019 y D07TVA0009 de fecha 9 jul 2019, con su documentación comprobatoria que incluyan el CFDI en formato PDF y XML y el soporte de la prestación del servicio; Por lo que incumplió con los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 32

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización

Superior del Estado de Puebla, en la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

33 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$44,904,635.88
Auxiliar Contable.

Documentación soporte:
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):
Auxiliar Contable por Subcuenta.

Por \$44,904,635.88 corresponde a la suma de las pólizas de diario números 006145 de fecha 27/12/19, 006148 de fecha 27/12/19, 006149 de fecha 27/12/19, 006151 de fecha 27/12/19, 006153 de fecha 27/12/19, 006172 de fecha 27/12/19, 006175 de fecha 27/12/19, 006178 de fecha 27/12/19, 006180 de fecha 28/12/19, 006181 de fecha 28/12/19, 006182 de fecha 28/12/19, 006183 de fecha 28/12/19, 006184 de fecha 28/12/19 y 006185 de fecha 28/12/19 por las erogaciones efectuadas al proveedor "Dronet Consulting S.A. de C.V.", según Auxiliares Contables en la subcuenta "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles".

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa consistente en: pólizas contables presupuestarias, transferencias electrónicas bancarias, oficio de suficiencia presupuestal, CFDI en formato PDF y XML, contratos, proceso de adjudicación, garantía de cumplimiento, acta de entrega – recepción y documentación legal del participante con la propuesta ganadora. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019; 15, 24, 25, 26, 48, 49, 100, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y 42, 48 fracción II y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 33

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019; 15, 24, 25, 26, 48, 49, 100, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y 42, 48 fracción II y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

34 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$9,001,776.30
Auxiliar Contable.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Por \$9,001,776.30 corresponde a la suma de las pólizas de diario números 006186 de fecha 28/12/19, 006187 de fecha 28/12/19 y 006188 de fecha 28/12/19 por las erogaciones efectuadas al proveedor "Grupo Mexicano Inmobra S.A. de C.V.", según Auxiliares Contables en la subcuenta "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles".

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa consistente en: pólizas contables presupuestarias, transferencias electrónicas bancarias, oficio de suficiencia presupuestal, CFDI en formato PDF y XML, contratos, proceso de adjudicación, garantía de cumplimiento, acta de entrega – recepción y documentación legal del participante con la propuesta ganadora. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019; 15, 24, 25, 26, 48, 49, 100, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y 42, 48 fracción II y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 34

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019; 15, 24, 25, 26, 48, 49, 100, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y 42, 48 fracción II y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

35 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$18,388,241.76
Auxiliar Contable.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Transferencias Electrónicas Bancarias
CFDI
Contratos
Proceso de Adjudicación
Garantía de Cumplimiento
Propuesta Técnica y Económica
Acta de entrega - recepción

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Por \$18,388,241.76 corresponde al importe del contrato número SSEP-DSG-LPF-055/2019, celebrado por los Servicios de Salud del Estado de Puebla, representado por el C. Jorge Francisco Sánchez Santa Ana y el proveedor "Corporación Nacional de Construcciones, S.A. de C.V." representada por el administrador único el C. Abraham González Báez, de fecha 18/12/2018, por concepto de "Servicio de conservación y mantenimiento de diversas Unidades Médicas, ubicadas en las Jurisdicciones Sanitarias: No. 1 Huauchinango, No. 4 San Salvador el Seco, No. 6 Puebla y No. 7 Izúcar de Matamoros, No. 9 Tepexi de Rodríguez y No. 10 Tehuacán, para el proceso de acreditación en el Estado de Puebla para los Servicios de Salud del Estado de Puebla". Derivado de la revisión a la documentación se observó lo siguiente:

Se requiere la póliza contable presupuestal y comprobante de pago, por lo que incumplió con el artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; la publicación en Compranet de la "Licitación Pública Nacional tipo presencial GESALF-005-612/2019 y Compranet LA-921002997-E10-2019", por lo que incumplió con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la propuesta técnica (Anexo A de la Convocatoria), por lo que incumplió con el punto 3.1 de la convocatoria propuesta económica (Anexo B de la convocatoria), por lo que incumplió con el punto 3.2 de la convocatoria, escrito donde el licitante manifiesta que cuenta con facultades suficientes para suscribir las propuestas técnicas y económicas (Anexo C de la convocatoria). Por lo que incumplió con el punto 3.3 de la convocatoria, escrito donde el licitante manifiesta la nacionalidad mexicana de la empresa participante (Anexo D de la convocatoria). Por lo que incumplió con el punto 3.4 de la convocatoria, escrito donde el licitante manifiesta que no se encuentra en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Anexo E de la convocatoria). Por lo que incumplió con el punto 3.5 de la convocatoria carta del licitante donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Gobierno del Estado de Puebla, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones (Anexo F de la convocatoria). Por lo que incumplió con el punto 3.6 de la convocatoria, escrito del licitante en el cual indique la clasificación de su empresa (Anexo G de la convocatoria). Por lo que incumplió con el punto 3.7 de la convocatoria, escrito bajo protesta de decir verdad donde hace referencia que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales (Anexo H de la convocatoria). Por lo que incumplió con el punto 3.8 de la convocatoria, escrito bajo protesta de decir verdad donde hace referencia que en caso de resultar adjudicado reconozca y acepte ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores (Anexo I de la convocatoria). Por lo que incumplió con el punto 3.9 de la convocatoria escrito del licitante bajo protesta de decir verdad de que el servicio ofertado, cumple con la norma de calidad (Anexo J de la convocatoria). Por lo que incumplió con el punto 3.10 de la convocatoria, escrito denominado "Compromisos con la Transparencia" (Anexo K de la convocatoria). Por lo que incumplió con el punto 3.11 de la convocatoria,

copia de identificación oficial vigente del representante legal. Por lo que incumplió con el punto 3.12 y 17.2 de la convocatoria, acta constitutiva de la empresa, comprobante de domicilio fiscal, constancia de no adeudo, opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y el documento emitido por el INFONAVIT que haga constar que no tiene adeudos con el organismo. Por lo que incumplió con el punto 17.2 de la convocatoria; fianza de cumplimiento y de vicios ocultos. Por lo que incumplió con el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con la cláusula décima cuarta del contrato; CFDI del servicio contratado. Por lo que incumplió con los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y cláusula tercera del contrato; orden de servicio y reporte fotográfico de los trabajos de cada unidad médica. Por lo que incumplió con la cláusula tercera del contrato; evidencia de pago, por lo que incumplió con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; acta entrega recepción. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cláusula quinta del contrato. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 35

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, remitida mediante oficio No. D.G./215/2021 de fecha 21/09/2021, se observó lo siguiente:

Se requiere publicación en Compranet de la "Licitación Pública Nacional tipo presencial" No. LA-921002997-E10-2019. Por lo que incumplió con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público evidencia de pago de la póliza contable y presupuestaria D12MBN0033, de fecha 10 de DIC 2019 por \$380,601.45. Por lo que incumplió con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la póliza contable presupuestaria D12MBN0487 por \$840,557.77 corresponde al pago F.B. 80, deberá remitir la póliza contable presupuestaria. Por lo que incumplió con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, evidencia de pago. Por lo que incumplió con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, CFDI en formato PDF y XML. Por lo que incumplió con los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y cláusula tercera del contrato, orden de servicio y reporte fotográfico de los trabajos de cada unidad médica. Por lo que incumplió con la cláusula tercera del contrato, evidencia de pago. Por lo que incumplió con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acta entrega recepción. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cláusula quinta del contrato. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0011-19-80/09-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,221,159.22 (Un millón doscientos veintinueve mil ciento cincuenta y nueve pesos 22/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 30 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cláusula quinta del contrato y 54 fracción IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

36 Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes Propios

Importe Observado: \$729,221.96
Informe del Auditor Externo.

Documentación soporte:
Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.
Informe del Auditor Externo.

OBSERVACIONES DEL AUDITOR EXTERNO EN SU INFORME DE AUDITORÍA 2019.

Por \$729,221.96 Corresponde a la observación del Auditor Externo en su Informe de Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, "Proyecto Integral a precio alzado para los trabajos de mantenimiento y aplicación en el Centro Estatal de Salud Mental. Perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria No. 6 Puebla, en el Estado de Puebla, del fondo 50119 Gobierno del Estado 2019 (Estatal)."

DESCRIPCIÓN

1.-DOCUMENTOS FALTANTES DEL FINIQUITO:

De acuerdo a la revisión física realizada el 07 de enero de 2020, los trabajos se encuentran terminados, por lo que se requieren los documentos relativos al finiquito.

*Oficio de terminación de obra.

*Finiquito de obra (Cuadro comparativo de aditivas y/o deductivas).

2.-ATRASO DE OBRA.

La obra se terminó 24 días después de la fecha de término del Contrato, presentando atraso, por lo que se solicita la regularización o la aplicación de las "retenciones" que apliquen. Hasta su regularización se observa el monto de la Fianza de Cumplimiento.

EFFECTO Y RECOMENDACIÓN.

EFFECTO:

1.- Ocasiona que se desconozca la fecha de término, la situación final de la obra y de los saldos a favor o en contra, previos al pago o cierre de la misma, además, si no se presenta la Fianza de Vicios Ocultos se corre el riesgo de que el contratista no cumpla con su garantía, si la obra presentara a futuro mala calidad.

2.- Se genera incumplimiento al programa de ejecución de obra, y se puede ocasionar incrementos en el costo, inclusive puede ser causa de abandono, suspensión o rescisión de contrato.

RECOMENDACIÓN:

1.- Vigilar que todos los documentos que integran el soporte documental del finiquito cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Obra Pública correspondiente.

2.- Se deberán establecer mecanismos de control que permitan dar seguimiento al proceso constructivo de la obra, para que en caso de existir situaciones que ocasionen retrasos queden debidamente registradas y regularizadas o en su caso se tomen las medidas que correspondan de acuerdo a la Ley aplicable.

Derivado de la revisión a la documentación se observó lo siguiente: Remitir lo solicitado en el informe de auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la atención de dicha observación. Anexo 36

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, remitida mediante oficio No. D.G./215/2021 de fecha 21/09/2021, se observó lo siguiente:

Por \$729,221.96 Corresponde a la observación del Auditor Externo en su Informe de Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, "Proyecto Integral a precio alzado para los trabajos de mantenimiento y aplicación en el Centro Estatal de Salud Mental. Perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria No. 6 Puebla, en el Estado de Puebla, del fondo 50119 Gobierno del Estado 2019 (Estatal)."

DESCRIPCIÓN

1.-DOCUMENTOS FALTANTES DEL FINIQUITO:

De acuerdo a la revisión física realizada el 07 de enero de 2020, los trabajos se encuentran terminados, por lo que se requieren los documentos relativos al finiquito.

*Oficio de terminación de obra.

*Finiquito de obra (Cuadro comparativo de aditivas y/o deductivas).

2.-ATRASO DE OBRA.

La obra se terminó 24 días después de la fecha de término del Contrato, presentando atraso, por lo que se solicita la regularización o la aplicación de las "retenciones" que apliquen. Hasta su regularización se observa el monto de la Fianza de Cumplimiento.

EFFECTO Y RECOMENDACIÓN.

EFFECTO:

1.- Ocasiona que se desconozca la fecha de término, la situación final de la obra y de los saldos a favor o en contra, previos al pago o cierre de la misma, además, si no se presenta la Fianza de Vicios Ocultos se corre el riesgo de que el contratista no cumpla con su garantía, si la obra presentara a futuro mala calidad.

2.- Se genera incumplimiento al programa de ejecución de obra, y se puede ocasionar incrementos en el costo, inclusive puede ser causa de abandono, suspensión o rescisión de contrato.

RECOMENDACIÓN:

1.- Vigilar que todos los documentos que integran el soporte documental del finiquito cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Obra Pública correspondiente.

2.- Se deberán establecer mecanismos de control que permitan dar seguimiento al proceso constructivo de la obra, para que en caso de existir situaciones que ocasionen retrasos queden debidamente registradas y regularizadas o en su caso se tomen las medidas que correspondan de acuerdo a la Ley aplicable.

Derivado de la revisión a la documentación se observó lo siguiente: Remitir lo solicitado en el informe de auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la atención de dicha observación. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0011-19-80/09-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$729,221.96 (Setecientos veintinueve mil doscientos veintinueve pesos 96/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 52 fracción IV y 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

37 Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes Propios

Importe Observado: \$7,292,219.58

Acta entrega recepción.

Documentación soporte:

Oficio de Autorización y/o Aprobación de Obra en su caso con Anexo Financiero y/o Técnico
Cédula de información básica.

Validación del proyecto por la dependencia normativa
Estudios preliminares (impactos económicos, sociales y ecológicos)
Informe preventivo de impacto ambiental.

Banco de tiro

Memoria descriptiva.

Memoria de cálculo.

Planos y/o, croquis

Procedimiento de construcción.

Dictamen técnico de justificación.

Presupuesto base

Programa de ejecución

Publicación de la convocatoria a la licitación pública

Bases de concurso

Recibo oficial expedido por el cobro de bases de concurso

Términos de referencia y alcance del servicio

Acta de visita al sitio donde se realizarán los trabajos

Acta de la Junta de Aclaraciones

Acta de presentación y apertura de propuestas técnicas

Registro Federal de Contribuyentes

Documentación que demuestre el capital contable mínimo requerido

Acta Constitutiva de la empresa ganadora y modificaciones

Identificación oficial vigente del representante legal o de la persona física de la propuesta ganadora

Registro vigente en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad
Constancia de no inhabilitado
Declaración de no estar en los supuestos del Artículo 51 y 78 (federal) en materia de obra pública y 55 (estatal)
Garantía de seriedad de la propuesta ganadora
Documentación que compruebe la capacidad técnica y experiencia en el tipo de obra o servicio licitado
Dictamen de fallo
Acta de fallo
Contrato de obra pública o servicio relacionado
Presupuesto contratado
Programa contratado
Comprobante fiscal por el pago de anticipo
Garantía de anticipo
Garantía de cumplimiento
Estimaciones
CFDI
Estados de cuenta
Números generadores
Notas de bitácora
Reportes de control de calidad
Reporte fotográfico
Finiquito de los trabajos
Acta de entrega recepción
Acta de entrega recepción de obra al área responsable de su operación y mantenimiento
Garantía por vicios ocultos
Planos de la obra terminada

Descripción de la(s) Observación(es):

No está integrada en el expediente.

Por \$7,292,219.58 corresponde al importe del contrato número SSEP-DOOBSPGG-LPE-001/2019 de fecha 21 de junio de 2019, celebrado entre los Servicios de Salud del Estado de Puebla, representado por el C. José Manuel Rodríguez Ramírez y el proveedor "SANEMI de Puebla Constructora e Inmobiliaria, S.A. de C.V. representado por el C. Gustavo Aguilar Rodríguez, por concepto "Proyecto Integral a precio alzado para los trabajos de mantenimiento y ampliación en el Centro Estatal de Salud Mental, perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria No. 6 Puebla, en el Estado de Puebla". Derivado de la revisión a la documentación.

Se requiere, póliza contable presupuestal y evidencia de pago, por lo que incumplió con el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 54 fracción IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la acreditación del capital contable mínimo requerido. Por lo que incumplió con el artículo 27 fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y punto 2.2 de las Bases del Procedimiento de Adjudicación por Licitación Pública Estatal, constancia vigente de inscripción en el listado de contratistas calificados, por lo que incumplió con el artículo 56 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y el punto 2.3 de las Bases del Procedimiento de Adjudicación por Licitación Pública Estatal, la acreditación de la experiencia del licitante (Documento No. DP-03), por lo que incumplió con el artículo 57 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y el punto 2.5 de las Bases del Procedimiento de Adjudicación por Licitación Pública Estatal, la acreditación de la capacidad técnica del licitante (Documento No. DP-04). Por lo que incumplió con el artículo 58 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y el punto 2.6 de las Bases del Procedimiento

de Adjudicación por Licitación Pública Estatal, declaración de no estar en los supuestos del artículo 55. Por lo que incumplió con el artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y el punto 4 de las Bases del Procedimiento de Adjudicación por Licitación Pública Estatal, acta de visita al sitio de los trabajos. Por lo que incumplió con el artículo 30 fracción XV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y el punto 5.2 de las Bases del Procedimiento de Adjudicación por Licitación Pública Estatal, listado de insumos (Documento No. DP-08), Por lo que incumplió con el artículo 29 fracción I inciso B del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y el punto 7.1 de las Bases del Procedimiento de Adjudicación por Licitación Pública Estatal, levantamiento topográfico y memoria de cálculo eléctrico. Por lo que incumplió con el artículo 16 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, garantía de seriedad de la propuesta. Por lo que incumplió con el artículo 52 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, Impacto Ambiental. Por lo que incumplió con el artículo 13 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, autorización de banco de tiro. Por lo que incumplió con el artículo 22 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, CFDI de la estimación número 6 finiquito. Por lo que incumplió con los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y acta entrega recepción al área responsable de su operación o mantenimiento. Por lo que incumplió con el artículo 85 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 37

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, remitida mediante oficio No. D.G./215/2021 de fecha 21/09/2021, se observó lo siguiente:

Se requiere, póliza contable presupuestal y evidencia de pago, por lo que incumplió con el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 54 fracción IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la acreditación del capital contable mínimo requerido. Por lo que incumplió con el artículo 27 fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y punto 2.2 de las Bases del Procedimiento de Adjudicación por Licitación Pública Estatal, constancia vigente de inscripción en el listado de contratistas calificados, por lo que incumplió con el artículo 56 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y el punto 2.3 de las Bases del Procedimiento de Adjudicación por Licitación Pública Estatal, la acreditación de la experiencia del licitante (Documento No. DP-03), por lo que incumplió con el artículo 57 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y el punto 2.5 de las Bases del Procedimiento de Adjudicación por Licitación Pública Estatal, la acreditación de la capacidad técnica del licitante (Documento No. DP-04). Por lo que incumplió con el artículo 58 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y el punto 2.6 de las Bases del Procedimiento de Adjudicación por Licitación Pública Estatal, declaración de no estar en los supuestos del artículo 55. Por lo que incumplió con el artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y el punto 4 de las Bases del Procedimiento de Adjudicación por Licitación Pública Estatal, acta de visita al sitio de los trabajos. Por lo que incumplió con el artículo 30 fracción XV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y el punto 5.2 de las Bases del Procedimiento de Adjudicación por Licitación Pública Estatal, listado de insumos (Documento No. DP-08), Por lo que incumplió con el artículo 29 fracción I inciso B del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y el punto 7.1 de las Bases del Procedimiento de Adjudicación por Licitación Pública Estatal, levantamiento topográfico y memoria de cálculo eléctrico. Por lo que incumplió con el artículo 16 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de

Puebla, garantía de seriedad de la propuesta. Por lo que incumplió con el artículo 52 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, Impacto Ambiental. Por lo que incumplió con el artículo 13 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, autorización de banco de tiro. Por lo que incumplió con el artículo 22 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, CFDI de la estimación número 6 finiquito. Por lo que incumplió con los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y acta entrega recepción al área responsable de su operación o mantenimiento. Por lo que incumplió con el artículo 85 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Por lo anterior se da por no atendida la observación

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0011-19-80/09-E-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$7,292,219.58 (Siete millones doscientos noventa y dos mil doscientos diecinueve pesos 58/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 13 fracción I, 22 fracción II, 30 fracción XV, 52 fracción I, 55, 56, 57, 58 fracción I y 85 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16 fracción I, 27 fracción III, 29 fracción I inciso B del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; puntos 2.2, 2.3, 2.5, 2.6, 4, 5.2 y 7.1 de las Bases del Procedimiento de Adjudicación por Licitación Pública Estatal y 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

38 Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes Propios

Importe Observado: \$4,160,068.90

Acta entrega recepción.

Documentación soporte:

Oficio de Autorización y/o Aprobación de Obra en su caso con Anexo Financiero y/o Técnico

Cédula de información básica.

Estudio de pre inversión y costo beneficio

Validación del proyecto por la dependencia normativa

Estudios preliminares (impactos económicos, sociales y ecológicos)

Banco de tiro

Memoria descriptiva.

Memoria de cálculo.

Planos y/o, croquis

Procedimiento de construcción.

Dictamen técnico de justificación.

Presupuesto base

Programa de ejecución

Publicación de la convocatoria a la licitación pública

Bases de concurso

Recibo oficial expedido por el cobro de bases de concurso
Términos de referencia y alcance del servicio
Acta de visita al sitio donde se realizarán los trabajos
Acta de la Junta de Aclaraciones
Acta de presentación y apertura de propuestas técnicas
Registro Federal de Contribuyentes
Documentación que demuestre el capital contable mínimo requerido
Acta Constitutiva de la empresa ganadora y modificaciones
Identificación oficial vigente del representante legal o de la persona física de la propuesta ganadora
Registro vigente en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad
Constancia de no inhabilitado
Declaración de no estar en los supuestos del Artículo 51 y 78 (federal) en materia de obra pública y 55 (estatal)
Garantía de seriedad de la propuesta ganadora
Acta de presentación y apertura de propuestas económicas
Documentación que compruebe la capacidad técnica y experiencia en el tipo de obra o servicio licitado
Dictamen de fallo
Acta de fallo
Contrato de obra pública o servicio relacionado
Presupuesto contratado
Programa contratado
Comprobante fiscal por el pago de anticipo
Garantía de anticipo
Garantía de cumplimiento
Estimaciones
CFDI
Estados de cuenta
Números generadores
Notas de bitácora
Reportes de control de calidad
Reporte fotográfico
Programa de avance de obra
Aviso de terminación de obra.
Finiquito de los trabajos
Acta de entrega recepción
Acta de entrega recepción de obra al área responsable de su operación y mantenimiento
Garantía por vicios ocultos
Planos de la obra terminada

Descripción de la(s) Observación(es):

No está integrada en el expediente.

Por \$4,160,068.90 corresponde al importe del contrato número SSEP-DOBSGPG-LPE-002/2019 de fecha 25 de junio de 2019, celebrado entre los Servicios de Salud del Estado de Puebla, representado por el C. José Manuel Rodríguez Ramírez y el proveedor "SANEMI de Puebla Constructora e Inmobiliaria, S.A. de C.V. representado por el C. Gustavo Aguilar Rodríguez, por concepto de "Proyecto Integral a precio alzado para los trabajos de adecuación y ampliación de áreas en el Complejo Médico del Sur (Oncología, Hospital de la Mujer, Hospital del Sur), perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria No. 6 Puebla, en el Estado de Puebla"

Derivado de la revisión a la documentación.

Se requiere, póliza contable presupuestal y evidencia de pago. Por lo que incumplió con el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 54 fracción IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la acreditación del capital contable mínimo requerido. Por lo que incumplió con el artículo 27 fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y punto 2.2 de las Bases del Procedimiento de Adjudicación por Licitación Pública Estatal, constancia vigente de inscripción en el listado de contratistas calificados. Por lo que incumplió con el artículo 56 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y el punto 2.3 de las Bases del Procedimiento de Adjudicación por Licitación Pública Estatal, la acreditación de la experiencia del licitante (Documento No. DP-03). Por lo que incumplió con el artículo 57 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y el punto 2.5 de las Bases del Procedimiento de Adjudicación por Licitación Pública Estatal, la acreditación de la capacidad técnica del licitante (Documento No. DP-04). Por lo que incumplió con el artículo 58 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y el punto 2.6 de las Bases del Procedimiento de Adjudicación por Licitación Pública Estatal, declaración de no estar en los supuestos del artículo 55. Por lo que incumplió con el artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y el punto 4 de las Bases del Procedimiento de Adjudicación por Licitación Pública Estatal, acta de visita al sitio de los trabajos. Por lo que incumplió con el artículo 30 fracción XV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y el punto 5.2 de las Bases del Procedimiento de Adjudicación por Licitación Pública Estatal, listado de insumos (Documento No. DP-08). Por lo que incumplió con el artículo 29 fracción I inciso B del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y el punto 7.1 de las Bases del Procedimiento de Adjudicación por Licitación Pública Estatal, garantía de seriedad de la propuesta, Por lo que incumplió con el artículo 52 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, autorización de banco de tiro. Por lo que incumplió con el artículo 22 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, proyecto de instalaciones de gases medicinales. Por lo que incumplió con el artículo 16 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, de la estimación número seis (6) a la estimación finiquito. Por lo que incumplió con el artículo 64 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y 93 fracciones I, II, III, IV, V, VI del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, acta entrega recepción. Por lo que incumplió con el artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, acta entrega recepción al área responsable de su operación o mantenimiento. Por lo que incumplió con el artículo 85 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, acta finiquito. Por lo que incumplió con el artículo 74 párrafo II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y garantía de vicios ocultos. Por lo que incumplió con el artículo 77 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 38

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, remitida mediante oficio No. D.G./215/2021 de fecha 21/09/2021, se observó lo siguiente:

Se requiere, póliza contable presupuestal y evidencia de pago. Por lo que incumplió con el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 54 fracción IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la acreditación del capital contable mínimo requerido. Por lo que incumplió con el artículo 27 fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y punto 2.2 de las Bases del Procedimiento de Adjudicación

por Licitación Pública Estatal, constancia vigente de inscripción en el listado de contratistas calificados. Por lo que incumplió con el artículo 56 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y el punto 2.3 de las Bases del Procedimiento de Adjudicación por Licitación Pública Estatal, la acreditación de la experiencia del licitante (Documento No. DP-03). Por lo que incumplió con el artículo 57 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y el punto 2.5 de las Bases del Procedimiento de Adjudicación por Licitación Pública Estatal, la acreditación de la capacidad técnica del licitante (Documento No. DP-04). Por lo que incumplió con el artículo 58 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y el punto 2.6 de las Bases del Procedimiento de Adjudicación por Licitación Pública Estatal, declaración de no estar en los supuestos del artículo 55. Por lo que incumplió con el artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y el punto 4 de las Bases del Procedimiento de Adjudicación por Licitación Pública Estatal, acta de visita al sitio de los trabajos. Por lo que incumplió con el artículo 30 fracción XV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y el punto 5.2 de las Bases del Procedimiento de Adjudicación por Licitación Pública Estatal, listado de insumos (Documento No. DP-08). Por lo que incumplió con el artículo 29 fracción I inciso B del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y el punto 7.1 de las Bases del Procedimiento de Adjudicación por Licitación Pública Estatal, garantía de seriedad de la propuesta, Por lo que incumplió con el artículo 52 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, autorización de banco de tiro. Por lo que incumplió con el artículo 22 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, proyecto de instalaciones de gases medicinales. Por lo que incumplió con el artículo 16 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, de la estimación número seis (6) a la estimación finiquito. Por lo que incumplió con el artículo 64 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y 93 fracciones I, II, III, IV, V, VI del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, acta entrega recepción. Por lo que incumplió con el artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, acta entrega recepción al área responsable de su operación o mantenimiento. Por lo que incumplió con el artículo 85 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, acta finiquito. Por lo que incumplió con el artículo 74 párrafo II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y garantía de vicios ocultos. Por lo que incumplió con el artículo 77 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior se da por no atendida la observación

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0011-19-80/09-E-PO-06 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$4,160,068.90 (Cuatro millones ciento sesenta mil sesenta y ocho pesos 90/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 30 fracción XV, 55, 56, 57, 58 fracción I, 64, 74 y 77 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16 fracción I, 27 fracción III, 29 fracción I inciso B y 93 fracciones I, II, III, IV, V, VI del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; punto 2.2, 2.3, 2.5,

2.6, 4, 5.2 y 7.1 de las Bases del Procedimiento de Adjudicación por Licitación Pública Estatal. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número D.G./215/2021 de fecha 21 de septiembre de 2021, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

Los Servicios de Salud del Estado de Puebla, es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, Este organismo queda agrupado al sector salud, coadyuva con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y se encarga de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Puebla, por los planes y programas nacionales y estatales.

Además, opera y vigila el uso de los recursos humanos, materiales y técnicos que aporta el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, en términos de los acuerdos o convenios de coordinación respectivos; los que aporte el Gobierno del Estado de Puebla y los que provengan de donaciones o cuotas que reciba de otras personas físicas o morales.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación y Presupuestación 2019 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de los recursos para el cumplimiento de sus metas, son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios “Fortalecimiento de los Servicios de Salud”, “Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad”, “Rectoría

en Salud", "Seguro Médico Siglo XXI", "Fortalecimiento a la Atención Médica" y "Seguro Popular" guarden congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019	
Eje 3: Bienestar Social, Equidad e Inclusión.	"Fortalecimiento de los Servicios de Salud"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Dotar a las y los poblados de herramientas que lleven a mejorar su bienestar y que generen equidad entre las personas, e inclusión en todos los sectores poblacionales.	Contribuir a reducir la tasa de morbilidad mediante la consolidación y el acceso universal a los servicios de salud de toda la población.	Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes.
	"Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad"	
	Contribuir a reducir la mortalidad general mediante el otorgamiento de servicios de atención oportuna a la salud que protejan a la población.	Tasa de mortalidad general por cada 100,000 habitantes.
	"Rectoría en Salud"	
	Contribuir a reducir la tasa de morbilidad mediante la transformación de los servicios de salud para mejorar la calidad de la atención a las personas.	Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes.
	"Seguro Médico Siglo XXI"	
	Contribuir a garantizar y consolidar el acceso universal a los servicios de salud de toda la población mediante el financiamiento de los servicios de salud de la población menor de 5 años sin acceso a la seguridad social.	Porcentaje de población con carencia de acceso a servicios de salud.
	"Fortalecimiento a la Atención Médica"	
Contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del estado mediante la oferta de servicios del primer nivel de atención a la salud por unidades médicas móviles.	Porcentaje de mujeres referidas con embarazo de alto riesgo en localidades de responsabilidad del Programa.	
"Seguro Popular"		

	Contribuir a disminuir el porcentaje de la población con carencia de acceso a los servicios de salud mediante la incorporación de la población que no cuenta con algún esquema de seguridad social.	Porcentaje de la población con carencia de acceso a los servicios de salud.
		Índice de rezago social.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2019, proporcionado por los Servicios de Salud del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2019 "Bienestar Social, Equidad e Inclusión".

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación Presupuestación 2019 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MML-MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2019

PP: "Fortalecimiento de los Servicios de Salud"			
Presupuesto aprobado: \$5,475,548.30			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a reducir la tasa de morbilidad mediante la consolidación y el acceso universal a los servicios de salud de toda la población.	Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes.	(Número de casos enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica / Población total del estado de Puebla)* BASE	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Población abierta responsable de los servicios de salud se beneficia del rápido otorgamiento de consultas por médicos generales y especialistas.	La población del estado detección de diabetes mellitus en la alimenticios.	(Total de pacientes referidos / Total de pacientes atendidos) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Consultas por médico en centros de salud otorgadas.	Promedio diario de consultas en centros de salud.	(Total de consultas generales sobre 21 días hábiles / Total de médicos en consultorios)	
		Tipo de fórmula	Promedio
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Consulta
		Meta programada	18.00
Actividades			
1. Otorgar 4,839,912 consultas generales en centros de salud. 2. Otorgar 896,400 consultas odontológicas. 3. Referir 182 mujeres embarazadas atendidas por parteras tradicionales o unidades médicas.			
Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Consultas por médico en hospitales comunitarios otorgadas.	Promedio diario de consultas generales por médico en hospitales comunitarios.	(Consulta general por médico en hospitales comunitarios / Total de médicos generales que otorgan consulta general)	
		Tipo de fórmula	Promedio
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Consulta
		Meta programada	20.02
Actividad			
1. Otorgar 273,600 consultas generales en hospitales comunitarios.			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Consultas de alta especialidad por médico especialista otorgadas.	Promedio mensual de consultas de alta especialidad por médico especialista.	(Número de consultas otorgadas por médico especialista / Número de médicos especialista en contacto con el paciente)	
		Tipo de fórmula	Promedio
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Consulta
		Meta programada	92.00
Actividades			
1. Otorgar 140,400 consultas de especialidad en las unidades hospitalarias de segundo nivel de atención. 2. Otorgar 264,960 consultas de alta especialidad en unidades hospitalarias de alta especialidad. 3. Elaborar 1 anteproyecto para la construcción de un Hospital de Especialidad en Geriatria. 4. Diseñar 1 programa médico en tu casa en el Estado.			

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Servicios prehospitalarios por ambulancias terrestres y aéreas brindados.	Porcentaje de servicios prehospitalarios atendidos por ambulancias terrestres y aéreas.	(Total servicios prehospitalarios atendidos / Servicios prehospitalarios programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Otorgar 1,200 atenciones de urgencias del Programa SUMA toca tu puerta que no ameritan traslado a una unidad médica. 2. Realizar 70 salidas de las unidades de incidentes masivos.			

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Abasto de medicamentos del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) realizada.	Porcentaje de surtimiento de medicamentos del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES)	(Número de medicamentos del Catálogo Universal de Servicios de Salud surtidos / Número de medicamentos del Catálogo Universal de Servicios de Salud recetados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	97.18%
Actividad			
1. Surtir 32,643,102 medicamentos del cuadro básico a las usuarias y usuarios de los servicios de salud.			

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Consultas a la población mediante la estrategia de convoyes de salud, otorgadas.	Porcentaje alcanzado de consulta externa mediante la estrategia de los convoyes de salud.	(Consultas médicas otorgadas en los convoyes de salud / Total de consultas programadas en los convoyes de salud)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	60.00%
Actividades			
1. Realizar 60 detecciones de sintomatología de hiperplasia prostática benigna a población de 45 años y más. 2. Realizar 60 citologías en los convoyes a mujeres mayores de edad.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por los Servicios de Salud del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Fortalecimiento de los Servicios de Salud" estableció 13 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 6 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia y calidad.

El diseño del programa presupuestario "Fortalecimiento de los Servicios de Salud" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

PP: "Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad"			
Presupuesto aprobado: \$0.00*			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a reducir la mortalidad general mediante el otorgamiento de servicios de atención oportuna para a la salud que protejan a la población.	Tasa de mortalidad general por cada 100,000 habitantes.	(Número de defunciones por todas las causas que ocurran en la población residente en el estado de Puebla / Total de la población residente del estado de Puebla)*Base	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Población abierta responsable de los Servicios de Salud del Estado de Puebla obtienen atención médica reduciendo la morbilidad a través de los servicios otorgados en unidades de primer nivel y hospitalarias.	Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes.	(Número de casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica / Población total del estado de Puebla)*Base	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Mujeres embarazadas atendidas.	Razón de mortalidad materna.	(Número de defunciones maternas notificadas / Recién nacidos vivos esperados)*Base	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa
	Meta programada	31.77	
	Razón de mortalidad materna en embarazadas adolescentes menores de 20 años.	(Número de defunciones maternas notificadas en mujeres menores de 20 años / Nacidos vivos esperados)*Base	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
Unidad de medida		Tasa	
		Meta programada	11.97

Actividades
<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender a 40,133 mujeres captadas en el primer trimestre del embarazo. 2. Atender 55,601 partos en los Servicios de Salud del Estado de Puebla. 3. Tamizar a 74,000 recién nacidos, para detección de hipotiroidismo congénito. 4. Atender 12,999 partos en adolescentes menores de 20 años por personal calificado en los Servicios de Salud. 5. Atender 10,399 adolescentes de 10 a 19 años por anticoncepción en post evento obstétrico. 6. Mantener 46,064 usuarias activas adolescentes con métodos de planificación familiar.

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Menores de 5 años de edad con desnutrición atendidos.	Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años.	(Número de defunciones por deficiencias de la nutrición en menores de 5 años / Población de menores de 5 años)*Base	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa
		Meta programada	3.78

Actividades
<ol style="list-style-type: none"> 1. Control de 83 casos con desnutrición severa en menores de 5 años. 2. Aplicar 1,408,658 dosis de biológicos a niñas y niños de 1 a 4 años de responsabilidad de los Servicios de Salud. 3. Realizar el control de 4,228 casos de menores de 5 años con sobrepeso y obesidad.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Consultas de psicología por trastorno mental otorgadas.	Porcentaje de consulta de psicológica por trastorno mental.	(Número de consultas de psicología otorgadas / Número de consultas de psicología programadas) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	80.04%

Actividades
<ol style="list-style-type: none"> 1. Otorgar 52,638 consultas de psicología. 2. Realizar 269,574 acciones preventivas contra las adicciones a población adolescente de 12 a 17 años. 3. Realizar 136,350 detecciones de depresión en población de 60 y más.

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Servicio médico a menores de 1 año brindado.	Tasa de mortalidad en menores de 1 año.	(Defunciones en menores de un año / Nacidos vivos esperados)*Base	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa
		Meta programada	14.19

Actividad
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar 1,123,458 dosis de vacunación a menores de 1 año.

Componente 5	Indicador	Método de cálculo
Determinaciones de cloro residual libre en agua realizadas.	Porcentaje de cumplimiento de determinaciones de cloro residual libre en agua.	(Número de determinaciones de cloro residual libre en agua realizadas / Número de determinaciones de cloro residual libre en agua programadas)*100
		Tipo de fórmula

		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Realizar 300 verificaciones a sistemas operadores de agua potable.
2. Realizar 3,600 muestras de análisis microbiológico de agua potable y residual.

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Comunidades saludables certificadas.	Porcentaje de comunidades certificadas como saludables.	(Número de comunidades de 500 a 2,500 habitantes certificadas como promotoras de la salud / Total de comunidades de 500 a 2,500 habitantes programadas a certificarse)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividad

1. Certificar 10 comunidades como saludables.

Componente 7	Indicador	Método de cálculo	
Menores de 5 años con enfermedades infecciosas atendidos.	Tasa de mortalidad por Infecciones Respiratorias Agudas en menores de 5 años.	(Defunciones en menores de 5 años por Infecciones Respiratorias Agudas / Población menor a 5 años en el estado de Puebla)*Base	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa
		Meta programada	21.39
	Tasa de mortalidad por Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de 5 años.	(Número de defunciones de menores de 5 años por Enfermedades Diarreicas Agudas / Población menor a 5 años en el estado de Puebla) *Base	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa
		Meta programada	6.25

Actividades

1. Otorgar 140,000 consultas de primera vez por infecciones respiratorias agudas.
2. Capacitar a 199,000 madres sobre infecciones respiratorias agudas.
3. Otorgar 17,500 consultas de primera vez por enfermedades diarreicas agudas.
4. Capacitar a 192,500 madres de familia sobre enfermedades diarreicas agudas.

Componente 8	Indicador	Método de cálculo	
Vigilancia sanitaria a favor de la salud de la población efectuada.	Porcentaje de muestras analizadas de vigilancia sanitaria.	(Número de muestras analizadas de vigilancia sanitaria / Número de muestras programadas en vigilancia sanitaria)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

		Meta programada	99,08%
Actividades			
1. Realizar 7,677 muestras de análisis microbiológico y fisicoquímico de alimentos, agua, sal y superficies inertes, orina, suero, hígado y carne bovino ingresadas y analizadas en la Coordinación de Vigilancia Sanitaria.			
2. Realizar 697 rociados a casos probables de dengue, zika y chikungunya en el máximo de 72 horas de la detección.			

Componente 9	Indicador	Método de cálculo	
Servicio médico a población de 10 a 19 años brindado.	Tasa de mortalidad en población de 10 a 19 años.	(Número de defunciones en adolescentes de 10 a 19 años / Población adolescente de 10 a 19 años de edad)*Base	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa
		Meta programada	42,81
Actividad			
1. Aplicar 38,585 dosis de vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) a niñas de 5to. de primaria u 11 años no escolarizadas de responsabilidad de los Servicios de Salud.			

Componente 10	Indicador	Método de cálculo	
Mujeres con cáncer de mama detectado.	Tasa de mortalidad por cáncer de mama.	(Número de mujeres de 25 y más años que fallecieron en el año por cáncer de mama/ Población de mujeres de 25 y más años en el estado de Puebla)*Base	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa
		Meta programada	14,5
Actividad			
1. Realiza 50,556 mastografías a mujeres de 40 a 69 años de edad responsabilidad de los Servicios de Salud.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por los Servicios de Salud del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte de las modificaciones al presupuesto aprobado, lo cual se registró mediante el reporte de Gasto por Categoría Programática.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad" estableció 24 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 10 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 6 indicadores estratégicos y 4 de gestión que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del programa presupuestario "Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

PP: "Rectoría en Salud"			
Presupuesto aprobado: \$0.00*			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a reducir la tasa de morbilidad mediante la transformación de los servicios de salud para mejorar la calidad de la atención a las personas.	Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes.	(Número de casos nuevos de todas las enfermedades / Población total del estado de Puebla.)*Base	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Población abierta responsable de los servicios de salud que recibe acciones de salud, se encuentra satisfecha con la atención brindada.	Porcentaje de satisfacción de los usuarios tras la consulta general y de especialidad.	(Total de usuarios satisfechos por el trato recibido en primer y segundo nivel / Total de usuarios observados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Médicos en contacto con el paciente incrementados.	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población de responsabilidad de los servicios de salud).	(Número de médicos generales y especialistas en los servicios de salud del estado de Puebla / Población de responsabilidad de los servicios de salud del estado de Puebla)*100	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa
		Meta programada	1.04
Actividades			
1. Formar 350 médicos residentes. 2. Asignar 2,500 pasantes en servicio social.			
Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Unidades médicas de primer nivel de atención acreditadas.	Porcentaje de unidades médicas de primer nivel de atención acreditadas.	(Número de unidades médicas de primer nivel acreditadas / Total de unidades médicas de primer nivel programadas para acreditación)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividad			
1. Realizar 70 acciones para conservar y mantener unidades médicas y administrativas.			
Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Inconformidades por orientación, asesoría y gestión	Porcentaje de inconformidades resueltas	(Número de inconformidades resueltas por orientación, asesoría y gestión inmediata en el periodo / Total de inconformidades	

en la Comisión Estatal de Arbitraje Médico atendidas.	por orientación, asesoría y gestión en la Comisión de Arbitraje Médico.	atendidas en la Comisión Estatal de Arbitraje Médico en el periodo)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	91.16%
Actividad			
1. Atender 569 inconformidades por orientación, asesoría y gestión en la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.			

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Actividades institucionales estatales destinadas a la salud materna, sexual y reproductiva homologadas.	Porcentaje de actividades institucionales estatales destinadas a la salud materna, sexual y reproductiva.	(Actividades institucionales programadas en los Servicios de Salud destinadas a la salud materna, sexual y reproductiva / Actividades institucionales homologadas destinadas a la salud materna, sexual y reproductiva)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	46.15%
Actividades			
1. Registrar 2,473.90 millones de pesos del presupuesto ejercido para bienes y servicios de protección social en salud. 2. Registrar 660.3 millones de pesos del presupuesto ejercido para la prestación de servicios de salud a la comunidad.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por los Servicios de Salud del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte de las modificaciones al presupuesto aprobado, lo cual se registró mediante el reporte de Gasto por Categoría Programática.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Rectoría en Salud" estableció 6 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 4 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 4 indicadores de gestión que corresponden a la dimensión de eficacia y calidad.

El diseño del programa presupuestario "Rectoría en Salud" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

PP: "Seguro Médico Siglo XXI"			
Presupuesto aprobado: \$0.00*			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a garantizar y consolidar el acceso universal a los servicios de salud de toda la población mediante el financiamiento de los servicios de salud de la población menor	Porcentaje de la población con carencia de acceso a servicios de salud.	Carencia por acceso a los servicios de salud	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia

de 5 años sin acceso a la seguridad social.		Unidad de medida	Porcentaje
---	--	-------------------------	------------

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
La población menor de 5 años del estado de Puebla sin seguridad social cuenta con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, financiada por la cápita, adicional.	Porcentaje de niñas y niños afiliados al Seguro Médico siglo XXI.	(Niños y niñas afiliados en el Seguro Médico Siglo XXI en el periodo / Niños y niñas programados a afiliarse al Seguro Médico Siglo XXI en el mismo periodo)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Niñas y niños menores de 5 años afiliados al Seguro Médico Siglo XXI beneficiados.	Porcentaje de niñas y niños afiliados al Seguro Médico Siglo XXI.	(Niñas y niños afiliados en el Seguro Médico Siglo XXI en el periodo / Niñas y niños programados a afiliarse al Seguro Médico Siglo XXI en el mismo periodo)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	75.00%
Actividad			
1. Realizar 10 capacitaciones a prestadores de servicios en temas del Seguro Médico Siglo XXI.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por los Servicios de Salud del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte de las modificaciones al presupuesto aprobado, lo cual se registró mediante el reporte de Gasto por Categoría Programática.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Seguro Médico Siglo XXI" estableció 1 Actividad que es la necesaria y suficiente para la generación de 1 Componente, el cual permite el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se estableció 1 indicador de gestión que corresponde a la dimensión de eficacia.

El diseño del programa presupuestario "Seguro Médico Siglo XXI" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

PP: "Fortalecimiento a la Atención Médica"		
Presupuesto aprobado: \$0.00*		
Fin	Indicador	Método de cálculo
Contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del Estado mediante la	Porcentaje de mujeres referidas con embarazo de alto riesgo en localidades	(Total de mujeres embarazadas de alto riesgo referidas de las localidades responsabilidad del programa / Total de mujeres embarazadas de alto riesgo detectadas de las localidades responsabilidad del programa) *100

oferta de servicios del primer nivel de atención a salud por unidades médicas móviles.	responsabilidad del programa.	Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
La población de localidades geográficamente dispersas y de difícil acceso, cuenta con servicios regulares de promoción, prevención y atención médica mediante equipos de salud itinerantes y unidades médicas móviles.	Porcentaje de habitantes de localidades geográficamente dispersas y de difícil acceso atendidos.	(Total de personas atendidas por el programa / Total de personas objetivo responsabilidad del programa)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Consultas de atención médica ambulatoria otorgadas.	Porcentaje de consultas de atención médica ambulatoria.	(Número de consultas de atención médica ambulatoria / Número de consultas otorgadas en la unidad médica móvil)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	99,98%
Actividad 1. Otorgar 207,360 consultas generales en las unidades médicas móviles - caravanas de la salud.			

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Visitas a localidades por unidades médicas móviles realizadas.	Porcentaje de cumplimiento de visitas en unidades médicas móviles.	(Visitas realizadas por las unidades médicas móviles / Visitas programadas por las unidades médicas móviles)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividad 1. Realizar 940 visitas a localidades por la unidades médicas móviles del programa de fortalecimiento de la atención médica.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por los Servicios de Salud del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte de las modificaciones al presupuesto aprobado, lo cual se registró mediante el reporte de Gasto por Categoría Programática.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Fortalecimiento a la Atención Médica" estableció 2 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 2 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito

y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 2 indicadores de gestión que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del programa presupuestario "Fortalecimiento a la Atención Médica" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

PP: "Seguro Popular"			
Presupuesto aprobado: \$0.00*			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a disminuir el porcentaje de la población con carencia de acceso a los Servicios de Salud mediante la incorporación de la población que no cuenta con algún esquema de seguridad social.	Porcentaje de la población con carencia por acceso a los servicios de salud en la entidad.	Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios de salud en la Entidad.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Índice de rezago social.	Índice de rezago social	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
Dimensión		Eficacia	
Unidad de medida	Índice		
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los beneficiarios incorporados al sistema de protección social en salud cuentan con el acceso efectivo, oportuno y de calidad a los servicios de salud mediante La tutela de derechos de parte de la figura del gestor del seguro popular.	Porcentaje de beneficiarios del seguro popular que se ven orientados por la figura del gestor para la tutela de sus derechos.	(Número de beneficiarios del seguro popular orientados con la tutela de sus derechos a través de la figura del gestor / Total de beneficiarios del seguro popular programados a ser orientados con la tutela de sus derechos a través de la figura del gestor)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Cesáreas en unidades hospitalarias realizadas.	Porcentaje de nacimientos por cesáreas realizadas en unidades hospitalarias.	(Número total de cesáreas realizadas / Total de nacimientos) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada	37.00%		
Actividad			
1. Atender 52,378 nacimientos en unidades hospitalarias.			
Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Detección de diabetes mellitus en la población de 20 años y	Porcentaje de detección de diabetes mellitus en	(Detecciones de diabetes mellitus en población de 20 años y más responsabilidad de los SSEP / Población total mayor de 20 años responsabilidad de los SSEP) *100	

más responsabilidad de los SSEP, realizada.	población de 20 años y más responsabilidad de los SSEP.	Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	41.52%
Actividad			
1. Mantener 28,497 casos en control de diabetes mellitus en población de 20 años y más de responsabilidad de los servicios de salud.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por los Servicios de Salud del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte de las modificaciones al presupuesto aprobado, lo cual se registró mediante el reporte de Gasto por Categoría Programática.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Seguro Popular" estableció 2 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 2 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 2 indicadores de gestión que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del programa presupuestario "Seguro Popular" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y las Actividades, contenidos en los Programas Presupuestarios "Fortalecimiento de los Servicios de Salud", "Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad", "Rectoría en Salud", "Fortalecimiento a la Atención Médica", "Seguro Médico Siglo XXI" y "Seguro Popular", lo que a continuación se presenta:

PP: "Fortalecimiento de los Servicios de Salud"

Componente 1: Consultas por médico en centros de salud otorgadas.

Indicador	Método de Cálculo		
Promedio diario de consultas en centros de salud.	(Total de consultas generales sobre 21 días hábiles / Total de médicos en consultorios)		
	Unidad de medida:	Consulta	
	Meta programada:	18.00%	
	Meta alcanzada:	12.12%	
	Cumplimiento del indicador:	67.33%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Otorgar 4,839,912 consultas generales en centros de salud.	Consulta	3,259,363	67.34%
2. Otorgar 896,400 consultas odontológicas.	Consulta	663,571	74.03%
3. Referir 182 mujeres embarazadas atendidas por parteras tradicionales o unidades médicas.	Persona	174	94.57%

Componente 2: Consultas por médico en hospitales comunitarios otorgadas.

Indicador	Método de Cálculo		
Promedio diario de consultas generales por médico en hospitales comunitarios.	(Consulta general por médico en hospitales comunitarios / Total de médicos generales que otorgan consulta general)		
	Unidad de medida:	Consulta	
	Meta programada:	20.02%	
	Meta alcanzada:	15.63%	
	Cumplimiento del indicador:	78.06%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Otorgar 273,600 consultas generales en hospitales comunitarios	Consulta	153,792	56.21%

Componente 3: Consultas de alta especialidad por médico especialista otorgadas.

Indicador	Método de cálculo		
Promedio mensual de consultas de alta especialidad por médico especialista.	(Número de consultas otorgadas por médico especialista / Número de médicos especialista en contacto con el paciente)		
	Unidad de medida:	Consulta	
	Meta programada:	92.00%	
	Meta alcanzada:	77.87%	
	Cumplimiento del indicador:	84.64%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Otorgar 140,400 consultas de especialidad en las unidades hospitalarias de segundo nivel de atención.	Consulta	123,564	88.01%
2. Otorgar 264,960 consultas de alta especialidad en unidades hospitalarias de alta especialidad.	Consulta	227,268	85.77%
3. Elaborar 1 anteproyecto para la construcción de un Hospital de Especialidad en Geriatría.	Anteproyecto	0	0.0%

4. Diseñar 1 programa médico en tu casa en el Estado.	Programa	1	100.00%
---	----------	---	---------

Componente 4: Servicios prehospitalarios por ambulancias terrestres y aéreas brindados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de servicios prehospitalarios atendidos por ambulancias terrestres y aéreas.	(Total servicios prehospitalarios atendidos / Servicios prehospitalarios programados)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	125.61%	
	Cumplimiento del indicador:	125.61%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Otorgar 1,200 atenciones de urgencias del Programa SUMA toca tu puerta que no ameritan traslado a una unidad médica.	Atención	1,197	99.75%
2. Realizar 70 salidas de las unidades de incidentes masivos.	Registro	61	87.14%

Componente 5: Abasto de medicamentos del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de surtimiento de medicamentos del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).	(Número de medicamentos del Catálogo Universal de Servicios de Salud surtidos / Número de medicamentos del Catálogo Universal de Servicios de Salud recetados)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	97.18%	
	Meta alcanzada:	90.39%	
	Cumplimiento del indicador:	93.01%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Surtir 32,643,102 medicamentos del cuadro básico a las usuarias y usuarios de los servicios de salud.	Pieza	30,362,357	93.01%

Componente 6: Consultas a la población mediante la estrategia de convoyes de salud, otorgadas.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje alcanzado de consulta externa mediante la estrategia de los convoyes de salud.	(Consultas médicas otorgadas en los convoyes de salud / Total de consultas programadas en los convoyes de salud)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	60.00%	
	Meta alcanzada:	137.26%	
	Cumplimiento del indicador:	228.76%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 60 detecciones de sintomatología de hiperplasia prostática benigna a población de 45 años y más.	Porcentaje	4.46	7.43%
2. Realizar 60 citologías en los convoyes a mujeres mayores de edad.	Porcentaje	13.81	23.02%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por los Servicios de Salud del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 1 presenta un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115.8%; 3 presentan un cumplimiento inferior a 89.9% y, 2 presentan un cumplimiento superior a 115.9%, para el logro del Propósito "Población abierta responsable de los servicios de salud se beneficia del rápido otorgamiento de consultas por médicos generales y especialistas".

Además, de las 13 Actividades evaluadas, 9 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115.8%; 8 Actividades, presentan un cumplimiento inferior a 89.9% y la Actividad 3 del Componente 3 no presenta cumplimiento.

PP: "Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad"

Componente 1: Mujeres embarazadas atendidas.

Indicador	Método de Cálculo		
Razón de mortalidad materna.	(Número de defunciones maternas notificadas / Recién nacidos vivos esperados)*Base		
	Unidad de medida:	Tasa	
	Meta programada:	3.18	
	Meta alcanzada:	2.61	
	Cumplimiento del indicador:	121.88%	
Razón de mortalidad materna en embarazadas adolescentes menores de 20 años.	(Número de defunciones maternas notificadas en mujeres menores de 20 años / Nacidos vivos esperados)*Base		
	Unidad de medida:	Tasa	
	Meta programada:	11.97	
	Meta alcanzada:	11.97	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Atender a 40,133 mujeres captadas en el primer trimestre del embarazo.	Mujer	23,382	58.29%
2. Atender 55,601 partos en los Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Parto	52,841	95.04%
3. Tamizar a 74,000 recién nacidos, para detección de hipotiroidismo congénito.	Persona	61,104	82.57%
4. Atender 12,999 partos en adolescentes menores de 20 años por personal calificado en los Servicios de Salud.	Parto	11,117	85.52%
5. Atender 10,399 adolescentes de 10 a 19 años por anticoncepción en post evento obstétrico.	Mujer	8,309	79.90%
6. Mantener 46,064 usuarias activas adolescentes con métodos de planificación familiar.	Persona	388,863	75.86%

Componente 2: Menores de 5 años de edad con desnutrición atendidos.

Indicador	Método de Cálculo	
Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años.	(Número de defunciones por deficiencias de la nutrición en menores de 5 años / Población de menores de 5 años)*Base	
	Unidad de medida:	Tasa

	Meta programada:		3.78
	Meta alcanzada:		3.29
	Cumplimiento del indicador:		115.00%
	Actividades	Unidad de medida	Realizado
1. Control de 83 casos con desnutrición severa en menores de 5 años.	Persona	43	51.81%
2. Aplicar 1,408,658 dosis de biológicos a niñas y niños de 1 a 4 años de responsabilidad de los Servicios de Salud.	Dosis	1,244,566	88.35%
3. Realizar el control de 4,228 casos de menores de 5 años con sobrepeso y obesidad.	Caso	2,578	60.97%

Componente 3: Consultas de psicología por trastorno mental otorgadas.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de consulta de psicológica por trastorno mental.	(Número de consultas de psicología otorgadas / Número de consultas de psicología programadas) *100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	80.04%	
	Meta alcanzada:	83.25%	
	Cumplimiento del indicador:	104.07%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Otorgar 52,638 consultas de psicología.	Consulta	54,680	103.88%
2. Realizar 269,574 acciones preventivas contra las adicciones a población adolescente de 12 a 17 años.	Acción	343,587	127.46%
3. Realizar 136,350 detecciones de depresión en población de 60 y más.	Detección	194,092	142.35%

Componente 4: Servicio médico a menores de 1 año brindado.

Indicador	Método de cálculo		
Tasa de mortalidad en menores de 1 año.	(Defunciones en menores de un año / Nacidos vivos esperados)*Base		
	Unidad de medida:	Tasa	
	Meta programada:	14.19	
	Meta alcanzada:	8.51	
	Cumplimiento del indicador:	166.70%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Aplicar 1,123,458 dosis de vacunación a menores de 1 año.	Dosis	833,307	74.17%

Componente 5: Determinaciones de cloro residual libre en agua realizadas.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de cumplimiento de determinaciones de cloro residual libre en agua.	(Número de determinaciones de cloro residual libre en agua realizadas / Número de determinaciones de cloro residual libre en agua programadas)*100	
	Unidad de medida:	Porcentaje

	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		114.85%
	Cumplimiento del indicador:		114.85%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 300 verificaciones a sistemas operadores de agua potable.	Verificación	300	100.00%
2. Realizar 3,600 muestras de análisis microbiológico de agua potable y residual.	Muestra	3,730	103.61%

Componente 6: Comunidades saludables certificadas.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de comunidades certificadas como saludables.	(Número de comunidades de 500 a 2,500 habitantes certificadas como promotoras de la salud / Total de comunidades de 500 a 2,500 habitantes programadas a certificarse)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		200.00%
	Cumplimiento del indicador:		200.00%
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Certificar 10 comunidades como saludables.	Localidad	20	200.00%

Componente 7: Menores de 5 años con enfermedades infecciosas atendidos.

Indicador	Método de cálculo		
Tasa de mortalidad por Infecciones Respiratorias Agudas en menores de 5 años.	(Defunciones en menores de 5 años por Infecciones Respiratorias Agudas / Población menor a 5 años en el estado de Puebla)*Base		
	Unidad de medida:		Tasa
	Meta programada:		21.39
	Meta alcanzada:		13.82
	Cumplimiento del indicador:		154.76%
Tasa de mortalidad por Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de 5 años.	(Número de defunciones de menores de 5 años por Enfermedades Diarreicas Agudas / Población menor a 5 años en el estado de Puebla) *Base		
	Unidad de medida:		Tasa
	Meta programada:		6.25
	Meta alcanzada:		4.28
	Cumplimiento del indicador:		146.15%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Otorgar 140,000 consultas de primera vez por infecciones respiratorias agudas.	Consulta	88,343	63.10%
2. Capacitar a 199,000 madres sobre infecciones respiratorias agudas.	Mujer	184,125	92.53%
3. Otorgar 17,500 consultas de primera vez por enfermedades diarreicas agudas.	Consulta	10,861	62.06%
4. Capacitar a 192,500 madres de familia sobre enfermedades diarreicas agudas.	Mujer	163,409	84.89%

Componente 8: Vigilancia sanitaria a favor de la salud de la población efectuada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de muestras analizadas de vigilancia sanitaria.	(Número de muestras analizadas de vigilancia sanitaria / Número de muestras programadas en vigilancia sanitaria)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		99.08%
	Meta alcanzada:		114.55%
	Cumplimiento del indicador:		115.70%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 7,677 muestras de análisis microbiológico y fisicoquímico de alimentos, agua, sal y superficies inertes, orina, suero, hígado y carne bovino ingresadas y analizadas en la Coordinación de Vigilancia Sanitaria.	Muestra	8,882	115.70%
2. Realizar 697 rociados a casos probables de dengue, zika y chikungunya en el máximo de 72 horas de la detección.	Actividad	3,007	431.42%

Componente 9: Servicio médico a población de 10 a 19 años brindado.

Indicador	Método de cálculo		
Tasa de mortalidad en población de 10 a 19 años.	(Número de defunciones en adolescentes de 10 a 19 años / Población adolescente de 10 a 19 años de edad)*Base		
	Unidad de medida:		Tasa
	Meta programada:		42.81
	Meta alcanzada:		28.43
	Cumplimiento del indicador:		150.58%
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Aplicar 38,585 dosis de vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) a niñas de 5to. de primaria u 11 años no escolarizadas de responsabilidad de los Servicios de Salud.	Dosis	37,655	97.59%

Componente 10: Mujeres con cáncer de mama detectado.

Indicador	Método de cálculo		
Tasa de mortalidad por cáncer de mama.	(Número de mujeres de 25 y más años que fallecieron en el año por cáncer de mama/ Población de mujeres de 25 y más años en el estado de Puebla)*Base		
	Unidad de medida:		Tasa
	Meta programada:		14.5
	Meta alcanzada:		11.62
	Cumplimiento del indicador:		124.77%
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realiza 50,556 mastografías a mujeres de 40 a 69 años de edad responsabilidad de los Servicios de Salud.	Detección	28,169	55.72%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por los Servicios de Salud del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 12 indicadores evaluados, 4 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115.8%; 2 presentan un cumplimiento inferior a 89.9% y, 6 presentan un cumplimiento superior a 115.9%, para el logro del Propósito "Población abierta responsable de los Servicios de Salud del Estado de Puebla obtienen atención médica reduciendo la morbilidad a través de los servicios otorgados en unidades de primer nivel y hospitalarias".

Además, de las 24 Actividades evaluadas, 6 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115.8%; 13 Actividades, presentan un cumplimiento inferior a 89.9%; y 5 presentan un cumplimiento superior a 115.9%.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

PP: "Rectoría en Salud"

Componente 1: Médicos en contacto con el paciente incrementados.

Indicador	Método de Cálculo		
Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población de responsabilidad de los servicios de salud).	(Número de médicos generales y especialistas en los servicios de salud del estado de Puebla / Población de responsabilidad de los servicios de salud del estado de Puebla)*100		
	Unidad de medida:	Tasa	
	Meta programada:	1.04	
	Meta alcanzada:	1.03	
	Cumplimiento del indicador:	99.24%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Formar 350 médicos residentes.	Médico	350	100.00%
2. Asignar 2,500 pasantes en servicio social.	Persona	2,275	91.00%

Componente 2: Unidades médicas de primer nivel de atención acreditadas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de unidades médicas de primer nivel de atención acreditadas.	(Número de unidades médicas de primer nivel acreditadas / Total de unidades médicas de primer nivel programadas para acreditación)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento

1. Realizar 70 acciones para conservar y mantener unidades médicas y administrativas.	Acción	132	188.57%
---	--------	-----	---------

Componente 3: Inconformidades por orientación, asesoría y gestión en la Comisión Estatal de Arbitraje Médico atendidas.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de inconformidades resueltas por orientación, asesoría y gestión en la Comisión de Arbitraje Médico.	(Número de inconformidades resueltas por orientación, asesoría y gestión inmediata en el periodo / Total de inconformidades atendidas en la Comisión Estatal de Arbitraje Médico en el periodo)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	91.19%	
	Meta alcanzada:	82.37%	
	Cumplimiento del indicador: 90.33%		
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Atender 569 inconformidades por orientación, asesoría y gestión en la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.	Inconformidad	514	90.33%

Componente 4: Actividades institucionales estatales destinadas a la salud materna, sexual y reproductiva homologadas.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de actividades institucionales estatales destinadas a la salud materna, sexual y reproductiva.	(Actividades institucionales programadas en los Servicios de Salud destinadas a la salud materna, sexual y reproductiva / Actividades institucionales homologadas destinadas a la salud materna, sexual y reproductiva)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	46.15%	
	Meta alcanzada:	46.15%	
	Cumplimiento del indicador: 100.00%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Registrar 2,473.90 millones de pesos del presupuesto ejercido para bienes y servicios de protección social en salud.	Millones de Pesos	2,996.66	121.13%
2. Registrar 660.3 millones de pesos del presupuesto ejercido para la prestación de servicios de salud a la comunidad.	Millones de Pesos	518.28	78.49%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por los Servicios de Salud del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, los 4 indicadores evaluados, presenta un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115.8%, para el logro del Propósito "La población abierta responsable de los servicios de salud que recibe acciones de salud, se encuentra satisfecha con la atención brindada".

Además, de las 6 Actividades evaluadas, 3 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115.8%; 1 Actividad, presenta un cumplimiento inferior a 89.9%; y 2 presentan un cumplimiento superior a 115.9%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

PP: “Seguro Médico Siglo XXI”

Componente 1: Niñas y niños menores de 5 años afiliados al Seguro Médico Siglo XXI beneficiados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de niñas y niños afiliados al Seguro Médico Siglo XXI.	(Niñas y niños afiliados en el Seguro Médico Siglo XXI en el periodo / Niñas y niños programados afiliados al Seguro Médico Siglo XXI en el mismo periodo)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	75.00%	
	Meta alcanzada:	106.55%	
	Cumplimiento del indicador: 142.07%		
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 10 capacitaciones a prestadores de servicios en temas del Seguro Médico Siglo XXI.	Capacitación	10	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por los Servicios de Salud del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, el 1 indicador evaluado, presenta un cumplimiento superior a 115.9%, para el logro del Propósito “La población menor de 5 años del estado de Puebla sin seguridad social cuenta con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, financiada por la cápita, adicional”.

Además, la 1 Actividad evaluada, presenta un cumplimiento del 100%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

PP: "Fortalecimiento a la Atención Médica"

Componente 1: Consultas de atención médica ambulatoria otorgadas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de consultas de atención médica ambulatoria.	(Número de consultas de atención médica ambulatoria / Número de consultas otorgadas en la unidad médica móvil)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	99.98%	
	Meta alcanzada:	80.77%	
	Cumplimiento del indicador:	80.78%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Otorgar 207,360 consultas generales en las unidades médicas móviles - caravanas de la salud.	Consulta	167,477	85.49%

Componente 2: Visitas a localidades por unidades médicas móviles realizadas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de cumplimiento de visitas en unidades médicas móviles.	(Visitas realizadas por las unidades médicas móviles / Visitas programadas por las unidades médicas móviles)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	98.83%	
	Cumplimiento del indicador:	98.83%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 940 visitas a localidades por la unidades médicas móviles del programa de fortalecimiento de la atención médica.	Visita	930	98.94%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por los Servicios de Salud del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, los 2 indicadores evaluados, 1 presenta un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115.8% y 1 presenta un cumplimiento inferior a 89.9%, para el logro del Propósito "La población de localidades geográficamente dispersas y de difícil acceso, cuenta con servicios regulares de promoción, prevención y atención médica mediante equipos de salud itinerantes y unidades médicas móviles".

Además, las 2 Actividades evaluadas, 1 presenta un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115.8% y 1 Actividad, presenta un cumplimiento inferior a 89.9%.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

PP: "Seguro Popular"

Componente 1: Cesáreas en unidades hospitalarias realizadas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de nacimientos por cesáreas realizadas en unidades hospitalarias.	(Número total de cesáreas realizadas / Total de nacimientos) *100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	37.00%	
	Meta alcanzada:	31.67%	
	Cumplimiento del indicador:	116.83%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Atender 52,378 nacimientos en unidades hospitalarias.	Persona	45,075	86.06%

Componente 2: Detección de diabetes mellitus en la población de 20 años y más responsabilidad de los SSEP, realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de detección de diabetes mellitus en población de 20 años y más responsabilidad de los SSEP.	(Detecciones de diabetes mellitus en población de 20 años y más responsabilidad de los SSEP / Población total mayor de 20 años responsabilidad de los SSEP) *100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	41.52%	
	Meta alcanzada:	55.85%	
	Cumplimiento del indicador:	134.48%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Mantener 28,497 casos en control de diabetes mellitus en población de 20 años y más de responsabilidad de los servicios de salud.	Caso	165,184	579.65%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por los Servicios de Salud del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, los 2 indicadores evaluados, presentan un cumplimiento superior a 115.9%, para el logro del Propósito "Los beneficiarios incorporados al sistema de protección social en salud cuentan con el acceso efectivo, oportuno y de calidad a los servicios de salud mediante La tutela de derechos de parte de la figura del gestor del seguro popular".

Además, de las 2 Actividades evaluadas, 1 Actividad presenta un cumplimiento inferior a 89.9% y 1 Actividad presenta un cumplimiento superior a 115.9%.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

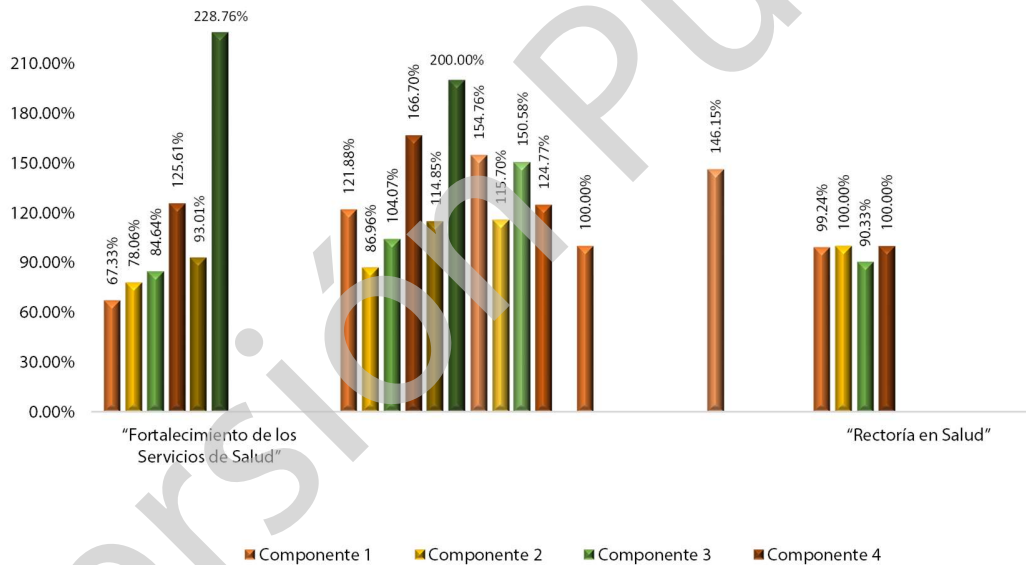
Recomendación: 8009-04CFE-01-02-03-04-05-06-07-2019

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de la Actividad 3 del Componente 3 del Programa "Fortalecimiento de los Servicios de Salud" descritos en el resultado, así como las modificaciones al Programa.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

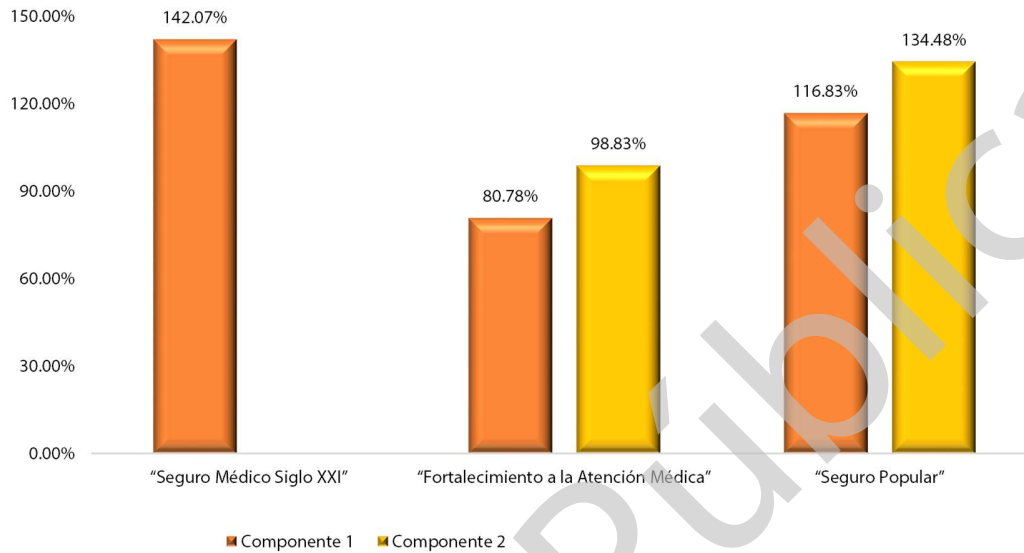
Los resultados de los indicadores se presentan en los siguientes gráficos:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por los Servicios de Salud del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Gráfica 2
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por los Servicios de Salud del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2019
(Miles de Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	\$402,881.9	-\$318,571.3	\$84,310.6	\$81,627.4	\$46,877.1

Sujetos a Reglas de Operación		\$79,449.9	\$79,449.9	\$59,593.6	\$45,414.4
Otros Subsidios					
Desempeño de las funciones	\$4,738,816.6	\$5,583,254.3	\$10,322,070.9	\$10,163,701.3	\$9,365,744.0
Prestación de servicios públicos		\$7,506.2	\$7,506.2	\$5,094.7	\$532.2
Regulación y supervisión	\$333,849.8	-\$333,849.8			
Proyectos de Inversión					
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		\$13,230.7	\$13,230.7	\$8,599.1	\$3,075.1
	\$5,475,548.3	\$5,031,020.0	\$10,506,568.3	\$10,318,616.1	\$9,461,642.8
Total del gasto					

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2019, proporcionado por los Servicios de Salud del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

De la perspectiva de género, se identificó que la Entidad Fiscalizada realiza acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos de la Actividad descrita en el resultado, así como las modificaciones al Programa.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número D.G/214/2021 de fecha 21 de septiembre de 2021, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se considera como no aclarado o justificado.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinaron 38 observaciones, de las cuales 28 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 10 observaciones restantes se generaron: 4 Solicitudes de Aclaración y 6 Pliegos de Observaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.		X	\$794,110,000.00	0011-19-80/09-CP-SA-01		
2 Cuenta Pública.		X	\$24,929,900.00	0011-19-80/09-CP-SA-02		
3 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
4 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
5 Cuenta Pública.		X	\$5,031,020,000.00	0011-19-80/09-CP-SA-03		
6 Efectivo y Equivalentes	X		\$0.00			
7 Efectivo y Equivalentes	X		\$0.00			

8 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	X		\$0.00			
9 Bienes Muebles	X		\$0.00			
10 Bienes Muebles	X		\$0.00			
11 Productos	X		\$0.00			
12 Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos	X		\$0.00			
13 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	X		\$0.00			
14 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	X		\$0.00			
15 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		X	\$978,494,088.63	0011-19-80/09-E-SA-04		
16 Otras Prestaciones Sociales y Económicas		X	\$243,194,853.64		0011-19-80/09-E-PO-01	
17 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	X		\$0.00			
18 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	X		\$0.00			
19 Materiales y Artículos de	X		\$0.00			

Construcción y Reparación						
20 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	X		\$0.00			
21 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	X		\$0.00			
22 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	X		\$0.00			
23 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	X		\$0.00			
24 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	X		\$0.00			
25 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	X		\$0.00			
26 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	X		\$0.00			
27 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	X		\$0.00			
28 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	X		\$0.00			
29 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		X	\$768,288,177.57		0011-19-80/09-E-PO-02	
30 Otros Servicios Generales	X		\$0.00			
31 Otros Servicios Generales	X		\$0.00			
32 Servicios de Instalación,	X		\$0.00			

Reparación, Mantenimiento y Conservación						
33 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
34 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
35 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		X	\$1,221,159.22		0011-19-80/09-E-PO-03	
36 Obra Pública en Bienes Propios		X	\$729,221.96		0011-19-80/09-E-PO-04	
37 Obra Pública en Bienes Propios		X	\$7,292,219.58		0011-19-80/09-E-PO-05	
38 Obra Pública en Bienes Propios		X	\$4,160,068.90		0011-19-80/09-E-PO-06	
Total			\$7,853,439,689.50			
TOTALES	28	10		4	6	0

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales la **Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla)** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Hugo Aguilar Hernández
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño